



Colegio Agustín Nieto Caballero

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y
REGLAMENTOS ESCOLARES**

2026-2027

ÍNDICE

Prefacio	Pág. 6
Título I: Identidad Institucional	
Artículo 1. Naturaleza e identificación institucional.	Pág. 7
Artículo 2. Identidad institucional y naturaleza del proyecto educativo.	Pág. 8
Artículo 3. Misión institucional.	Pág. 8
Artículo 4. Principios Institucionales.	Pág. 9
Artículo 5. Valores institucionales.	Pág. 10
Artículo 6. Del perfil del estudiante.	Pág. 11
Artículo 7. Interpretación Institucional del Manual de Convivencia.	Pág. 12
Título II: Admisión, matrícula y permanencia	
Artículo 8. De la condición de estudiante del colegio.	Pág. 12
Artículo 9. De la admisión y del proceso de admisión.	Pág. 13
Artículo 10. De la matrícula.	Pág. 14
Artículo 11. De la renovación de matrícula.	Pág. 15
Artículo 12. Del acta de matrícula.	Pág. 15
Título III: La Comunidad Educativa	
Capítulo I. Presentación	
Artículo 13. La comunidad educativa.	Pág. 16
Artículo 14. Principio de corresponsabilidad.	Pág. 16
Artículo 15. Principios que orientan las relaciones en la comunidad educativa.	Pág. 17
Capítulo II. Derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa.	
Sección I. Los estudiantes.	
Artículo 16. El estudiante en el proyecto educativo institucional.	Pág. 18
Artículo 17. Derechos de los estudiantes.	Pág. 18
Artículo 18. Responsabilidades de los estudiantes.	Pág. 19
Sección II. Las familias	
Artículo 19. La familia en el proyecto educativo institucional.	Pág. 22
Artículo 20. Derechos de las familias.	Pág. 22
Artículo 21. Responsabilidades de las familias.	Pág. 23
Sección III. Los docentes.	
Artículo 22. El docente en el proyecto educativo institucional.	Pág. 24
Artículo 23. Derechos de los docentes.	Pág. 25
Artículo 24. Responsabilidades de los docentes.	Pág. 26
Sección IV. Los directivos docentes.	
Artículo 25. Los directivos docentes en el proyecto educativo institucional.	
Artículo 26. Derechos de los directivos docentes.	Pág. 28
Artículo 27. Responsabilidades de los directivos docentes.	Pág. 28
Artículo 28. La dirección del colegio.	Pág. 29
Sección V. Personal administrativo y de apoyo.	
Artículo 29. El personal administrativo y de apoyo en el proyecto educativo institucional.	Pág. 34
Artículo 30. Derechos del personal administrativo y de apoyo.	Pág. 34
Artículo 31. Responsabilidades del personal administrativo y de apoyo.	
Sección VI. Reconocimientos y estímulos.	
Artículo 32. Finalidad de los reconocimientos y estímulos.	Pág. 35
Artículo 33. De los estímulos.	Pág. 35
Artículo 34. De los reconocimientos.	Pág. 35
Artículo 35. De las postulaciones y nominaciones.	Pág. 36
Artículo 36. De la Distinción Agustín Nieto Caballero.	Pág. 36

Título IV: Gobierno escolar, participación y liderazgo.	
Capítulo I. Principios de participación democrática.	
Artículo 37. La participación como principio institucional.	Pág. 36
Artículo 38. Objetivos de la participación institucional.	Pág. 37
Capítulo II. Gobierno escolar.	
Artículo 39. Conformación del gobierno escolar.	Pág. 37
Artículo 40. Integrantes del gobierno escolar.	Pág. 37
Artículo 41. El Consejo Directivo.	Pág. 38
Artículo 42. El Consejo Académico.	Pág. 39
Capítulo III. Órganos de representación y participación.	
Artículo 43. Presentación.	Pág. 40
Artículo 44. La asamblea de estudiantes.	Pág. 40
Artículo 45. El personero estudiantil.	Pág. 41
Artículo 46. El mediador mayor.	Pág. 42
Artículo 47. El Consejo Estudiantil.	Pág. 42
Artículo 48. Los representantes de grupo.	Pág. 43
Artículo 49. De los procesos de elección de los estudiantes al gobierno escolar.	Pág. 43
Artículo 50. El Consejo de Padres.	Pág. 44
Artículo 51. Representación de los docentes.	Pág. 45
Artículo 52. El Consejo Operativo.	Pág. 45
Artículo 53. La Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero.	Pág. 46
Capítulo IV. La comunidad justa como modelo institucional de participación y formación democrática.	
Artículo 54. La comunidad justa.	Pág. 47
Artículo 55. Principios de la comunidad justa.	Pág. 47
Artículo 56. Finalidades.	Pág. 47
Artículo 57. Espacios de participación.	Pág. 47
Artículo 58. Relación con la convivencia escolar.	Pág. 48
Artículo 59. De la disciplina de confianza.	Pág. 48
Título V: Convivencia escolar y bienestar integral.	
Capítulo I. La convivencia escolar.	
Artículo 60. Concepto de convivencia escolar.	Pág. 48
Artículo 61. Principios orientadores de la convivencia escolar.	Pág. 49
Artículo 62. Promoción de la convivencia.	Pág. 49
Artículo 63. Cultura del cuidado.	Pág. 50
Artículo 64. Corresponsabilidad en la convivencia.	Pág. 50
Artículo 65. Situaciones que pueden afectar la convivencia.	Pág. 50
Artículo 66. Acuerdos para la convivencia.	Pág. 50
Capítulo II. Promoción, prevención y atención integral de la convivencia.	
Artículo 67. Sistema Institucional para la convivencia escolar.	Pág. 51
Artículo 68. Promoción de la convivencia.	Pág. 51
Artículo 69. Prevención de las situaciones que afectan la convivencia.	Pág. 51
Artículo 70. Atención integral de las situaciones de convivencia.	Pág. 51
Artículo 71. Principios de actuación frente a las situaciones de convivencia.	Pág. 52
Capítulo III. Ruta institucional para la atención integral de la convivencia escolar.	
Artículo 72. Presentación.	Pág. 52
Artículo 73. Principios de actuación.	Pág. 52
Artículo 74. Etapas de la Ruta Institucional.	Pág. 53
Artículo 75. Registro y confidencialidad.	Pág. 53
Artículo 76. Articulación institucional.	Pág. 53
Capítulo IV. Comité Escolar de Convivencia y atención de las situaciones de convivencia.	
Artículo 77. Comité Escolar de Convivencia.	Pág. 54
Artículo 78. Integración y funcionamiento.	Pág. 54
Artículo 79. Funciones generales.	Pág. 54

Capítulo V. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.	
Artículo 80. Criterios generales.	Pág. 55
Artículo 81. Situaciones Tipo I.	Pág. 55
Artículo 82. Situaciones Tipo II.	Pág. 55
Artículo 83. Situaciones Tipo III.	Pág. 56
Artículo 84. Principios para la intervención institucional.	Pág. 56
Artículo 85. Prevención de la discriminación y protección de la dignidad.	Pág. 56
Título VI: Debido proceso, medidas pedagógicas y acciones restaurativas.	
Capítulo I. Principios del debido proceso.	
Artículo 86. Debido proceso.	Pág. 56
Artículo 87. Principios orientadores.	Pág. 57
Artículo 88. Garantías del debido proceso.	Pág. 57
Artículo 89. Etapas del debido proceso institucional.	Pág. 57
Artículo 90. Criterios para la adopción de medidas.	Pág. 57
Artículo 91. Registro de las actuaciones.	Pág. 58
Artículo 92. De las circunstancias atenuantes.	Pág. 58
Artículo 93. De las circunstancias agravantes.	Pág. 58
Artículo 94. Del derecho de defensa.	Pág. 58
Artículo 95. De la solicitud de revisión y apelación.	Pág. 59
Capítulo II. Medidas pedagógicas y acciones restaurativas.	
Artículo 96. Finalidad de las medidas pedagógicas y restaurativas.	Pág. 59
Artículo 97. Principios de las medidas pedagógicas y restaurativas.	
Artículo 98. Medidas pedagógicas.	Pág. 59
Artículo 99. Acciones restaurativas.	Pág. 60
Artículo 100. Acuerdos restaurativos.	Pág. 60
Artículo 101. Seguimiento.	Pág. 60
Artículo 102. La mesa de conciliación.	Pág. 60
Capítulo III. Medidas institucionales para el restablecimiento de la convivencia.	
Artículo 103. Finalidad de las medidas institucionales.	Pág. 61
Artículo 104. Criterios para la adopción de medidas.	Pág. 61
Artículo 105. Medidas institucionales.	Pág. 61
Artículo 106. Seguimiento a las medidas institucionales.	Pág. 62
Artículo 107. Recursos.	Pág. 62
Artículo 108. La Hoja de Acompañamiento.	Pág. 62
Artículo 109. Finalidades de la Hoja de Acompañamiento.	Pág. 62
Artículo 110. Información susceptible de registro.	Pág. 63
Artículo 111. Acceso y confidencialidad.	Pág. 63
Artículo 112. Valor institucional.	Pág. 63
Título VII: Bienestar, salud, seguridad y servicios institucionales.	
Capítulo I. Bienestar integral de la comunidad educativa.	
Artículo 113. Definición.	Pág. 63
Artículo 114. Servicios institucionales de apoyo.	Pág. 64
Artículo 115. Promoción de la salud y prevención.	Pág. 64
Artículo 116. Caracterización de la comunidad educativa.	Pág. 64
Artículo 117. Estrategias de intervención.	Pág. 65
Artículo 118. Sobre las casas.	Pág. 65
Capítulo II. Educación inclusiva y atención a la diversidad.	
Artículo 119. Educación inclusiva.	Pág. 66
Artículo 120. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).	Pág. 66
Artículo 121. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).	Pág. 66
Artículo 122. Enfoque diferencial y respeto por la diversidad.	Pág. 66
Capítulo III. Seguridad escolar.	
Artículo 123. Ambientes escolares seguros.	Pág. 67

Artículo 124. Gestión del riesgo.	Pág. 67
Artículo 125. Atención en casos de accidentes o emergencias.	Pág. 67
Capítulo IV. Uso responsable de los espacios y recursos institucionales.	
Artículo 126. Cuidado de los bienes institucionales.	Pág. 67
Artículo 127. Uso de los recursos tecnológicos.	Pág. 67
Artículo 128. Protección del ambiente escolar.	Pág. 68
Capítulo V. Protección de datos personales, intimidad y tratamiento de la información.	
Artículo 129. Derecho a la intimidad y protección de datos personales.	Pág. 68
Artículo 130. Tratamiento de la información institucional.	Pág. 68
Artículo 131. Uso de imágenes, fotografías, videos y grabaciones.	Pág. 68
Artículo 132. Confidencialidad de la información institucional.	Pág. 69
Artículo 133. Uso responsable de plataformas y sistemas de información.	Pág. 69
Artículo 134. Articulación con la política de tratamiento de datos personales.	Pág. 69
Capítulo VI. Comunicación institucional con las familias.	
Artículo 135. Finalidad de la comunicación institucional.	Pág. 69
Artículo 136. Principios de la comunicación institucional.	Pág. 69
Artículo 137. Canales oficiales de comunicación.	Pág. 70
Artículo 138. Corresponsabilidad de las familias.	Pág. 70
Artículo 139. Comunicación del proceso integral del estudiante.	Pág. 70
Artículo 140. Procedimiento de comunicación institucional.	Pág. 71
Capítulo VII. Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF).	
Artículo 141. Derecho a presentar PQRSF.	Pág. 71
Artículo 142. Canales de atención.	Pág. 71
Artículo 143. Trámite y respuesta.	Pág. 71
Artículo 144. Principios de atención.	Pág. 71
Artículo 145. Mejoramiento institucional.	Pág. 72
Título VIII: Disposiciones finales.	
Artículo 146. Interpretación del Manual de Convivencia.	Pág. 72
Artículo 147. Divulgación y apropiación.	Pág. 72
Artículo 148. Revisión y actualización.	Pág. 72
Artículo 149. Integración con otros instrumentos institucionales.	Pág. 73
Artículo 150. Anexos técnicos institucionales.	Pág. 73
Artículo 151. Vigencia.	Pág. 74
Cláusula de cierre.	Pág. 74
Anexos Técnicos Institucionales	
- Anexo 1. Sistema Institucional de Comunicación con familias y estudiantes.	
- Anexo 2. Procedimiento de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF).	
- Anexo 3. Reglamento de “La Casa”.	
- Anexo 4. Ruta Institucional para la Atención Integral de la Convivencia Escolar.	
- Anexo 5. Protocolos específicos de atención de situaciones que afecten la convivencia y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.	
- Anexo 6. Política sobre el uso de dispositivos electrónicos digitales, redes sociales y entornos digitales seguros para niñas, niños y adolescentes.	
- Anexo 7. Reglamento de Convivencia y Seguridad en el Transporte Escolar.	
- Anexo 8. Reglamento de Salidas Pedagógicas.	
- Anexo 9. Lineamientos para la Inclusión Educativa. Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).	
- Anexo 10. Protocolo de Atención de Emergencias en el colegio.	
- Anexo 11. Protocolo de Atención de Emergencias en Salidas Pedagógicas	
- Anexo 12. Protocolo de Atención de Emergencias en el Transporte Escolar.	

- Anexo 13. Política y procedimiento institucional para la protección de datos personales, intimidad y tratamiento de la información.

MANUAL DE CONVIVENCIA

PREFACIO

Nos reconocemos como una **Comunidad Educativa**, de la que hacemos parte los y las estudiantes, las y los profesores, los directivos, las madres y los padres de familia, los administrativos, las y los empleados y los miembros de la Sociedad Agustín Nieto Caballero para la Educación.

El Manual de Convivencia del colegio constituye un acuerdo institucional construido para orientar la vida de la comunidad educativa desde los principios del respeto por la dignidad humana, la autonomía, la participación democrática, la corresponsabilidad y la formación integral.

Más que un conjunto de normas, este Manual expresa la manera como el colegio entiende la convivencia, el aprendizaje y la construcción de comunidad. Su propósito es favorecer ambientes educativos seguros, participativos, incluyentes y formativos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y con la legislación colombiana vigente.

Todas las disposiciones aquí contenidas deberán interpretarse privilegiando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el debido proceso, el diálogo, la justicia restaurativa cuando resulte procedente y el carácter pedagógico de la convivencia escolar.

TÍTULO I

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El Colegio Agustín Nieto Caballero concibe la educación como un proceso de formación integral orientado al desarrollo de personas autónomas, responsables, críticas, solidarias y comprometidas con la construcción de una sociedad más justa. La identidad institucional, expresada en su historia, horizonte educativo, principios y valores, constituye el fundamento para la interpretación y aplicación del presente Manual de Convivencia y orienta todas las actuaciones de la comunidad educativa.

El presente Manual de Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y constituye el marco que orienta la convivencia, el ejercicio de los derechos y responsabilidades, la participación democrática y la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 1. Naturaleza e identificación institucional

El Colegio Agustín Nieto Caballero es una institución educativa privada de educación formal que presta el servicio público educativo en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica y Educación Media, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y las demás normas que regulan la prestación del servicio educativo.

Fundado en agosto de 1994, el Colegio lleva el nombre del pedagogo colombiano Agustín Nieto Caballero como reconocimiento a su legado en favor de una educación centrada en la autonomía, la democracia, la formación integral y el desarrollo del pensamiento crítico.

El Colegio inició sus actividades académicas en la ciudad de Bogotá el 11 de agosto de 1994, con autorización de la Secretaría de Educación de Bogotá. Posteriormente obtuvo, mediante la Resolución 003911 del 13 de julio de 2006 expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, la licencia de funcionamiento para los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica. Actualmente ejerce sus actividades bajo la inspección, vigilancia y control de la autoridad educativa competente.

La institución es de propiedad de la Sociedad Agustín Nieto Caballero para la Educación S.A., entidad legalmente constituida, y desarrolla su proyecto educativo conforme a las autorizaciones oficiales vigentes y a los principios establecidos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

I. Calendario

Las actividades académicas del colegio se desarrollan por años lectivos de acuerdo con el calendario B:

Iniciación del año escolar:	1 de agosto.
Iniciación de actividades académicas:	Primera semana de agosto.
Receso académico:	Según calendario (mes de octubre, semana antes del festivo correspondiente al Día de la Raza).
Vacaciones de mitad de año escolar:	De mediados de diciembre a mediados de enero.
Vacaciones de Semana Santa :	Según el calendario.
Fin del año escolar:	30 de junio.

El calendario escolar es de 40 semanas hábiles de acuerdo con el decreto 1860 de 1994.

II. Jornada escolar

La jornada escolar va de 7:45 am a 2:45 pm de lunes a jueves. El día viernes las actividades académicas terminan a las 2:00 pm. El horario de atención en la administración es de 7:45 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

III. Sede

El colegio desarrolla su actividad en su sede, ubicada en el municipio de Chía:

Dirección: Carretera Central del Norte, km 14, Urbanización Torca.

Teléfonos: PBX (571) 884 4175 -317 458 21 91

Página WEB: www.canc.edu.co

Correo electrónico: secretaria@canc.edu.co

IV. Logo



V. Uniforme

El uniforme del colegio es el siguiente:

UNIFORME DEPORTIVO – SUDADERA: Pantalón de Sudadera azul oscuro con logo según modelo del colegio. Camiseta blanca cuello en V con logo según modelo del colegio. Zapatos tennis a discreción de cada familia. Buso o Chaqueta Gris con logo según modelo del colegio. El uniforme se utiliza de acuerdo con las instrucciones que imparte la dirección del colegio y será exigido a partir del segundo mes del año lectivo (septiembre). El uso del uniforme es obligatorio de lunes a jueves.

Artículo 2. Identidad institucional y naturaleza del proyecto educativo

El Colegio Agustín Nieto Caballero es :

- Es un colegio privado, porque fue fundado y es dirigido a partir de una iniciativa particular por un grupo de personas interesadas en el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia y con el deseo profundo de hacer un aporte al progreso de su país. En este sentido el colegio fue iniciado al amparo del artículo 68 de la Constitución Política de Colombia como:
- un colegio **mixto**, en el que niños y niñas aprenden a respetar sus diferencias y a valorar y defender el derecho a la igualdad de oportunidades sin discriminaciones,
- un colegio **laico**, en el que con un profundo respeto por la religiosidad y por las religiones se considera que la formación religiosa corresponde a las familias y a las iglesias,
- un colegio **colombiano**, en cuanto trabajamos por el progreso de nuestro país, formamos ciudadanos para Colombia, nos declaramos respetuosos de nuestra Constitución y de nuestras leyes, miramos hacia el mundo desde una perspectiva colombiana y latinoamericana y, sobre todo, porque aquí, en nuestro colegio, todos creemos en las posibilidades que tiene Colombia de llegar a ser el país que todos soñamos, y
- un colegio en el que se aprenden de manera intensiva idiomas extranjeros, siendo el inglés la lengua extranjera que se enseña, desde el preescolar hasta grado Once.

Artículo 3. Misión Institucional

El propósito principal de nuestro Proyecto Educativo es la formación de ciudadanos libres y autónomos, que aprecien y enriquezcan la democracia, valoren y trabajen por su país, de personas que sepan ubicarse en un contexto mundial desde una perspectiva colombiana y latinoamericana y que adquieran la habilidad para seguir en un proceso de aprendizaje a lo largo de su vida.

Parágrafo: La misión institucional orienta la interpretación y aplicación del presente Manual de Convivencia y constituye el referente para las decisiones pedagógicas, académicas, formativas y de convivencia que se adopten dentro de la comunidad educativa. Todas las actuaciones institucionales deberán contribuir al cumplimiento de los propósitos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 4. Principios institucionales¹

Los principios institucionales constituyen los fundamentos éticos, pedagógicos y formativos que orientan el Proyecto Educativo Institucional, la interpretación del presente Manual de Convivencia y todas las actuaciones de la comunidad educativa.

Estos principios expresan la manera como el colegio comprende la educación, la convivencia, la formación integral y el desarrollo humano. En consecuencia, las decisiones académicas, administrativas, pedagógicas y de convivencia deberán adoptarse en coherencia con ellos.

Los principios institucionales son los definidos oficialmente en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y orientan la construcción de una comunidad educativa basada en la autonomía, la participación democrática, la responsabilidad, el respeto por la dignidad humana, el diálogo, la corresponsabilidad y la búsqueda permanente del bien común.

Tres principios fundamentales orientan nuestro Proyecto Educativo:

1. Desarrollo de la individualidad y de sólidas bases afectivas -no del individualismo- a partir de la construcción de la autoestima y por medio del conocimiento y la validación de las características, los deseos, los intereses y las necesidades de cada uno.

Atendemos, en consecuencia, a las necesidades afectivas de cada uno, construimos entre todos un espacio amable y ordenado. Queremos que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa sea una persona optimista y feliz, aún en la adversidad.

Para que esto sea realidad, nuestros educadores se convierten en arquitectos de situaciones para el aprendizaje eficiente; son profesionales dedicados a encontrar y desarrollar las potencialidades específicas de cada niña y niño. El esfuerzo primordial del maestro en el colegio es el de descubrir los talentos y las fortalezas de sus estudiantes, no el de centrar su atención en las faltas y en las debilidades de ellos.

El Colegio reconoce la dignidad de todas las personas y promoverá relaciones fundamentadas en el respeto, la igualdad de oportunidades y la valoración de la diversidad. Ningún integrante de la comunidad educativa podrá ser objeto de discriminación por razones de sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, origen étnico o nacional, condición de discapacidad, condición socioeconómica, creencias, convicciones, edad o cualquier otra condición protegida por la Constitución Política y la ley. La comunidad educativa promoverá ambientes seguros, respetuosos e incluyentes para todas las personas.

2. Desarrollo cognitivo a partir de la investigación, de la acción y de la reflexión, que se estimula a partir de la curiosidad y del fomento de la capacidad de indagación del estudiante. Queremos que ellos aprendan a buscar, a observar, a abstraer, a medir, a procesar y a producir información. Que aprendan a pensar.

Las matemáticas, el dominio de la lengua materna y del inglés como primera lengua extranjera, el desarrollo de las competencias comunicativas, de las habilidades de pensamiento y aprendizaje, de la

¹ Consúltase el PEI del colegio para una visión completa de nuestro Proyecto Educativo

destreza manual y el conocimiento del entorno por medio de una actitud investigativa constituyen el eje de nuestra actividad cognitiva e intelectual.

En los primeros ciclos de la Educación Básica nuestros estudiantes se acercan al conocimiento propio de las ciencias naturales, al de las ciencias sociales, al de las matemáticas aplicadas y a la exploración de las posibilidades de la lengua por medio de proyectos pedagógicos. En cada uno de éstos se ponen a prueba y se alimentan las habilidades matemáticas y comunicativas. Calcular, leer, escribir, exponer e investigar son competencias que no sólo pertenecen a las áreas de matemáticas y español. Las entendemos como básicas en todo el proceso de aprendizaje.

Igualmente importantes son las actividades escolares en relación con la educación estética. Hacer arte, es decir: dibujo, pintura, escultura, música, danza, teatro, diseño, fotografía, etc., es algo que debe ligarse al conocimiento de los valores de la cultura. Desde muy pequeños, los estudiantes pueden acercarse a las grandes obras de arte, e ir encontrando en ellas sus valores estéticos.

Además de las clases de educación física, utilizamos nuestros recreos para jugar y para el deporte. Encontramos en esta área de la educación física y el deporte no sólo la posibilidad del desarrollo de un cuerpo sano, sino también un espacio para entender la sana competencia, una oportunidad para aprender el respeto a las reglas del juego y para ejercitar la solidaridad y la tolerancia.

En todos los aspectos del desarrollo cognitivo se hace presente un importante principio pedagógico: el respeto al estilo y ritmo cognitivo de cada estudiante. La organización académica del colegio por ciclos y el currículo organizado por niveles y proyectos responden a este principio. Nuestra actividad académica debe caracterizarse por el rigor intelectual y por altos niveles de exigencia y excelencia, en espacios pedagógicos en los que cada estudiante tiene la responsabilidad y el compromiso de dar lo mejor de sí mismo, el máximo de sus fortalezas y capacidades desde el estilo cognitivo de cada uno.

3. Educación para la participación y la vida democrática, que nace de la participación de todos, en un esfuerzo colectivo por defender el derecho a la singularidad y a la diferencia. Promovemos la solidaridad y la tolerancia y consideramos que son los argumentos y no la autoridad los que constituyen fuente de cambio. Cada uno de nosotros puede encontrar en los espacios que el colegio ofrece a la vida comunitaria una oportunidad de participar, de expresar ideas y sentimientos, para buscar acuerdos, pero también para disentir.

Las tutorías de grupo y, sobre todo, las asambleas, son espacios de participación para toda la comunidad educativa, como también lo son las asambleas de padres de familia y las reuniones de profesores. El gobierno escolar se ha organizado de acuerdo con las normas legales vigentes y constituye una clara forma de participación representativa de todos los estamentos de la comunidad.

Parágrafo 1. Los principios institucionales constituyen el criterio orientador para la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Cuando una situación no se encuentre expresamente prevista en este Manual, las decisiones institucionales deberán adoptarse en armonía con los principios institucionales, el Proyecto Educativo Institucional, la normatividad vigente y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 5. Valores institucionales

Hemos escogido cinco valores que, a manera de urdimbre, nos permiten a todos construir las relaciones con las que tejemos nuestra cotidianidad escolar.

Los valores institucionales constituyen el fundamento ético de la comunidad educativa y orientan las relaciones entre estudiantes, familias, docentes, directivos, colaboradores y demás integrantes del

colegio. Su vivencia fortalece la formación integral, la convivencia, la participación democrática y el desarrollo de una cultura institucional basada en el respeto por la dignidad humana.

Los valores institucionales definidos por el colegio, de conformidad con su Proyecto Educativo Institucional, orientan todas las acciones educativas y constituyen referentes para la toma de decisiones personales y colectivas.

En consecuencia, la comunidad educativa promoverá y fortalecerá, entre otros, los siguientes valores institucionales:

1. La transparencia, que nos permite descubrir la coherencia entre lo que pensamos, lo que decimos y lo que hacemos; la honestidad en nuestras palabras y en nuestros actos; la sinceridad en nuestras intenciones. En la transparencia encontramos las posibilidades de la armonía.
2. La buena intención, con la que emprendemos la búsqueda de la bondad, de la verdad y de la belleza, es la que nos permite construir lazos afectivos con los que nos rodean sobre la base de la amistad y de la cordialidad. En la buena intención vemos las raíces de nuestras posibilidades de felicidad.
3. La responsabilidad, que es la seriedad y el rigor con los que asumimos nuestro compromiso, en la convicción de que lo que hacemos debe hacerse bien y hasta el final; es la certeza de que disponemos de una libertad que debemos aprender a manejar con autonomía y es la capacidad que desarrollamos para poder definir nuestros propios límites, porque creemos que ellos constituyen el único marco posible para el ejercicio de la libertad.
4. El compromiso, que surge de la certeza de que no podemos ni vivir, ni lograr nada solos; que hacemos parte de un entorno biológico, cultural y social en el que encontramos tanto los valores que nos identifican como comunidad y como nación, como también la riqueza de la variedad y de las diferencias. Nuestro compromiso lo constituyen nuestros esfuerzos y nuestras acciones emprendidas en favor de nuestro propio crecimiento y en beneficio de la Colombia que soñamos. Vemos en el compromiso los fundamentos de la excelencia y de la solidaridad.
5. El respeto, porque creemos que nuestra persona, nuestros valores culturales, morales y religiosos, nuestras costumbres y tradiciones, y nuestras diferencias, merecen el mismo trato y reconocimiento que demos a los demás, a sus valores, a sus costumbres y tradiciones, y a sus diferencias. Aprendemos a respetarnos a nosotros mismos, a los demás, a la naturaleza, a las instituciones que nos albergan y a sus principios y fundamentos, a las normas y a las leyes que garantizan nuestra posibilidad de vida en comunidad y como nación, porque vemos en el respeto los cimientos de la tolerancia y de la equidad y la posibilidad única de encontrar soluciones sanas y enriquecedoras en el conflicto.

Parágrafo. La formación en valores constituye una responsabilidad compartida entre el colegio, las familias y los estudiantes, quienes contribuirán, desde sus diferentes roles, a consolidar una cultura institucional coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 6. Del perfil del estudiante

El colegio orienta su acción educativa hacia la formación de estudiantes íntegros, autónomos, críticos, solidarios y comprometidos con su proyecto de vida, con la construcción de una convivencia democrática y con la transformación positiva de la sociedad.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el estudiante del Colegio se caracteriza por desarrollar progresivamente las siguientes competencias personales, sociales y ciudadanas:

1. Autonomía, para tomar decisiones responsables y asumir las consecuencias de sus actos.
2. Pensamiento crítico, que le permita analizar la realidad, formular preguntas, argumentar sus ideas y participar de manera reflexiva en la construcción del conocimiento.

3. Responsabilidad, entendida como el cumplimiento consciente de sus compromisos personales, académicos y comunitarios.
4. Respeto, manifestado en el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, la valoración de la diversidad y el cuidado de sí mismo, de los demás y del entorno.
5. Capacidad de diálogo, para escuchar, expresar sus ideas con respeto, resolver conflictos mediante la concertación y participar en la construcción de acuerdos.
6. Compromiso con el aprendizaje, evidenciado en la búsqueda permanente del conocimiento, el desarrollo de sus capacidades y el mejoramiento continuo.
7. Sentido ético y ciudadano, que le permita actuar con honestidad, solidaridad, justicia y corresponsabilidad en los diferentes contextos de su vida.
8. Participación democrática, ejerciendo un liderazgo responsable, respetando las diferencias y contribuyendo activamente al fortalecimiento de la comunidad educativa.

El desarrollo de este perfil constituye un proceso formativo continuo que involucra la acción articulada del estudiante, la familia y el colegio, mediante experiencias pedagógicas coherentes con los principios y valores institucionales.

Parágrafo. El perfil del estudiante orientará los procesos pedagógicos, la evaluación integral, el acompañamiento formativo y las acciones de convivencia desarrolladas por el colegio.

Artículo 7. Interpretación institucional del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia deberá interpretarse de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la legislación vigente, el Proyecto Educativo Institucional, la misión, los principios y los valores institucionales. Ninguna disposición podrá aplicarse de manera aislada o en contradicción con la finalidad formativa del Colegio, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el debido proceso, la corresponsabilidad y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.

Todas las actuaciones del colegio se desarrollarán conforme a los siguientes enfoques: derechos humanos, protección integral, formación integral, inclusión y educación inclusiva, diseño universal para el aprendizaje (DUA), enfoque diferencial, igualdad y no discriminación, justicia restaurativa, corresponsabilidad, ciudadanía digital, protección de datos personales, bienestar y salud integral.

TÍTULO II **ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA**

Artículo 8. De la condición de estudiante del colegio

Se tiene la condición de estudiante del Colegio Agustín Nieto Caballero cuando:

1. Se ha firmado un acta matrícula, y
2. Existe un Contrato de Cooperación Educativa vigente firmado entre los padres o acudientes del/de la estudiante y el representante legal del colegio.

Se pierde la condición de estudiante del Colegio Agustín Nieto Caballero en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando al final del año escolar el colegio no entrega al/a la estudiante la Autorización de Renovación de Matrícula, bien sea por razones académicas, actitudinales o disciplinarias o por el incumplimiento de compromisos adquiridos por los padres (o acudientes) del/de la estudiante.

2. Cuando los padres y/o acudientes no renuevan la matrícula en los plazos y con el lleno de los requisitos estipulados por el colegio.
3. Cuando no se ha firmado el Contrato de Cooperación Educativa correspondiente al año escolar en curso.
4. Cuando se dé por terminado el Contrato de Cooperación Educativa por acuerdo entre las partes o por decisión unilateral de acuerdo con los términos contractuales previstos.
5. Cuando se cancela o no se renueva la matrícula como consecuencia de las medidas institucionales tomadas previstas en este Manual.

Artículo 9. De la admisión y del proceso de admisión

El colegio admite estudiantes para cualquiera de sus grados, siempre y cuando éstos cumplan con todos los requisitos formales y no formales que exige la institución.

Es fundamental la participación tanto del/de la estudiante interesado/a, como de sus padres de familia (o acudientes) en el proceso de admisión. El colegio no admite sólo estudiantes, supone que el interés en el colegio es un asunto familiar y asume, desde el principio, estar contando con familias identificadas con la filosofía y los principios del colegio.

Es una atribución del Rector decidir sobre la admisión de los/las estudiantes que la solicitan.

I. Requisitos para poder solicitar admisión

Los padres de familia (o acudientes) interesados en el colegio pueden presentar solicitud de admisión para su/s hijo/as (o acudidos), siempre y cuando estos:

1. Tengan entre 4 y 16 años de edad.
2. Sean de nacionalidad colombiana o tengan una visa de residencia vigente.
3. Puedan presentar, a partir de los 10 años de edad, constancias de una trayectoria escolar.
4. Puedan presentar, a partir de los 10 años de edad, constancias de buena conducta del colegio anterior.
5. Puedan presentar certificaciones médicas en las que conste que cumplen con todos los requisitos y condiciones necesarias para vivir en comunidad.
6. Puedan presentar constancias de Paz y Salvo del colegio anterior.

II. El proceso de admisión

La iniciación del proceso de admisión se solicita en una entrevista que los padres (o acudientes) interesados tienen con el Rector o con la persona que éste designe. Si el Rector considera que la admisión solicitada es viable, da inicio formal al proceso de admisión, entregando a los padres el formulario de solicitud para que éste sea debidamente diligenciado.

Una vez recibido el formulario de solicitud de admisión en Secretaría Académica, debidamente diligenciado, el procedimiento es el siguiente:

1. El/la aspirante es invitado a una visita de observación de dos a tres días, durante los cuales asistirá en las mismas condiciones de un estudiante regular (cumpliendo con tareas, presentando evaluaciones, participando en clase, pero exceptuando la exigencia del uso de uniforme). Durante los días de visita el/la aspirante se entrevistará con la Orientadora Escolar del colegio.
2. Después de los días de observación el Rector recibe de parte del/la Coordinador/a del Ciclo respectivo el informe y las recomendaciones de los profesores con los que el/la aspirante tuvo clase, así como la observación de la Orientadora Escolar y del Coordinador Académico.
3. El colegio hará directamente o por medio de un tercero el estudio de viabilidad financiera, para revisar la capacidad de los padres de cumplir con los compromisos económicos.

4. Con base en estos informes el Rector puede citar nuevamente a los padres (o acudientes), bien sea para solicitar más información sobre el/la aspirante, o para comunicarles su decisión en relación con la admisión.

Se procurará que la decisión sobre una admisión sea siempre el resultado de un proceso en el que se ha tenido en cuenta:

1. La opinión del/la aspirante;
2. La opinión del Coordinador Académico, la de los/las profesores involucrados en la observación, la de la Orientadora Escolar y la del/la Coordinador/a de Ciclo.
3. La opinión de los padres (o acudientes) interesados.
4. La revisión de los antecedentes académicos y disciplinarios del/de la aspirante.
5. La identificación de los padres (o acudientes) del/de la aspirante con el proyecto educativo del Agustín Nieto Caballero, su deseo de hacer parte del proceso educativo de su hijo/a y su capacidad para responder a los compromisos formativos y económicos con el colegio.

El colegio no practica exámenes de admisión, con excepción de las evaluaciones que el/la aspirante tenga que presentar durante su estadía de los tres días de observación.

El colegio podrá dar por terminada la visita de un/una aspirante en cualquier momento, si su comportamiento no se ajusta al que el colegio espera de cualquiera de sus estudiantes regulares.

El colegio no está obligado a explicar las razones de sus decisiones, ni a entregar informes de evaluación, ni a responder por la corrección de evaluaciones presentadas por los/las aspirantes durante el proceso de admisión.

Artículo 10. De la matrícula

La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del/de la aspirante admitido/a como estudiante regular del colegio. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y podrá ser renovada cada año lectivo con la firma de un nuevo Contrato de Cooperación Educativa.

Son requisitos para poder formalizar la matrícula:

1. Haber sido formalmente admitido/a (tener una Orden de Matrícula autorizada por el Rector).
2. Contar con el aval de quien haya sido encargado del estudio de viabilidad financiera.
3. Presentarse en el momento indicado por el colegio con la siguiente documentación:
 - Formularios del colegio debidamente diligenciados.
 - Fotocopia autenticada del registro civil de nacimiento para estudiantes de nacionalidad colombiana / fotocopia autenticada del documento de identificación y de la visa de residencia expedida por el gobierno colombiano en el caso de estudiantes extranjeros.
 - Informes académicos y de comportamiento de los colegios anteriores.
 - Certificado médico reciente (no más de 30 días) en el que conste que el/la aspirante puede vivir en comunidad y tiene al día el cuadro de vacunación que corresponde a su edad.
 - Informes de evaluaciones recientes de oftalmología y audiometría (para estudiantes menores).
 - Tres fotografías tamaño pasaporte.
 - Constancia de Paz y Salvo del colegio de procedencia (siempre y cuando sea de un colegio colombiano).
 - Contrato de Cooperación Educativa debidamente llenado y firmado.
 - Pagaré que respalda el cumplimiento del compromiso económico adquirido, debidamente diligenciado y firmado.
 - Constancia de pago de los derechos de matrícula y otros costos educativos asociados.

Artículo 11. De la renovación de matrícula

La matrícula de los/las estudiantes del colegio podrá ser renovada anualmente por medio de la firma de un nuevo Contrato de Cooperación Educativa, siempre y cuando:

1. El/la estudiante haya recibido la orden de Renovación de Matrícula debidamente autorizada por el Rector.
2. La renovación de matrícula haya sido avalada por quien esté encargado/a del estudio de viabilidad financiera.
3. La renovación se efectúe dentro de los plazos fijados por el colegio para el efecto con la presentación de los siguientes documentos:
 - Formularios del colegio debidamente diligenciados.
 - Certificado médico reciente (no más de 30 días) en el que conste que el estudiante puede vivir en comunidad y tiene al día el cuadro de vacunación que corresponde a su edad.
 - Tres fotografías tamaño pasaporte.
 - Constancia de paz y salvo del colegio.
 - Contrato de Cooperación Educativa debidamente llenado y firmado.
 - Pagaré que respalda el cumplimiento del compromiso económico adquirido, debidamente diligenciado y firmado.
 - Constancia de pago de los derechos de renovación de matrícula y otros costos educativos asociados.

Artículo 12. Del Acta de Matrícula

El Acta de Matrícula será firmada por el/la estudiante matriculado/a, por al menos uno de sus acudientes legales, por el Rector y por la Secretaria Académica del colegio una vez firmado el Contrato de Cooperación Educativa. Con la firma del acta se deja constancia de que el/la estudiante y sus padres o acudientes han manifestado su identificación con el Proyecto Educativo del colegio y su disposición a respetar y cumplir las normas consagradas en este Manual y en cualquier otro documento del colegio.

Cuando un/una estudiante ha sido formalmente admitido, la coordinación del ciclo, la Coordinación de Bienestar y Convivencia, la Coordinación Académica, Orientación Escolar y Rectoría decidirán el grado y los niveles de las asignaturas en las que debe quedar inscrito el o la aspirante.

Para el efecto, la Comisión tendrá en cuenta los informes de calificaciones y de rendimiento académico correspondientes a la escolaridad anterior que presente el/la aspirante, así como su desempeño durante su visita de observación.

TÍTULO III LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I Presentación

La comunidad educativa del Colegio Agustín Nieto Caballero está conformada por personas que, desde diferentes roles, participan de un mismo proyecto educativo y comparten la responsabilidad de contribuir a la formación integral de los estudiantes. La convivencia, el aprendizaje y el desarrollo institucional son el resultado del compromiso conjunto de estudiantes, familias, docentes, directivos y

demás colaboradores, quienes fundamentan sus relaciones en el respeto, la confianza, el diálogo, la corresponsabilidad y la participación democrática.

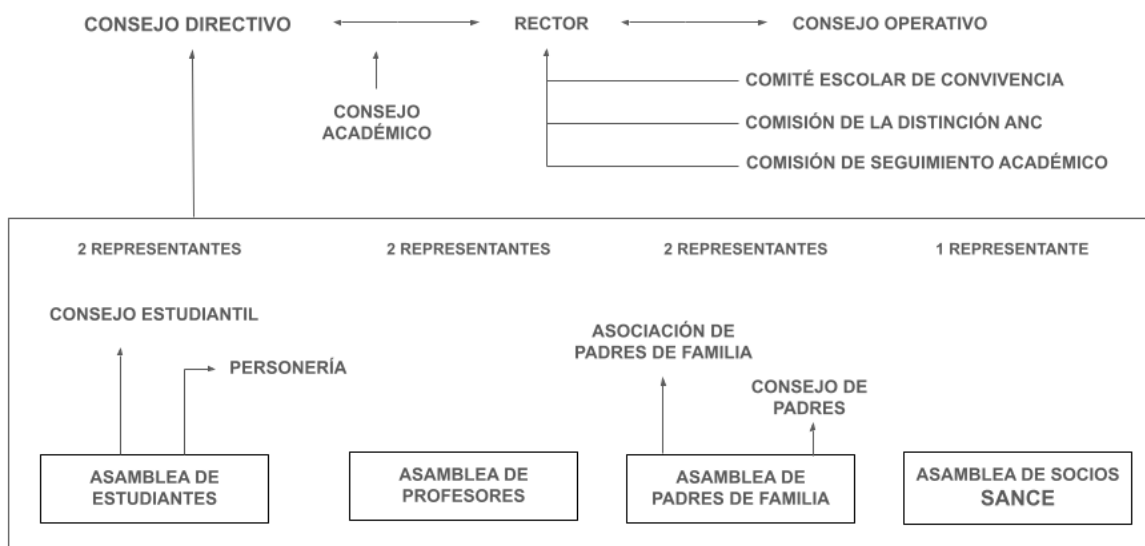
Artículo 13. La comunidad educativa

La comunidad educativa del colegio está integrada por los estudiantes, las familias o acudientes, los docentes, los directivos docentes, el personal administrativo, el personal de apoyo y los demás colaboradores que, desde sus respectivas funciones, participan en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Cada uno de sus integrantes contribuye, desde su rol, a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento de una convivencia basada en el respeto por la dignidad humana, la autonomía, la participación democrática, la corresponsabilidad y el compromiso con el bien común.

La pertenencia a la comunidad educativa implica el reconocimiento y aceptación de los principios, valores y propósitos definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia.

El siguiente organigrama muestra la organización de la comunidad educativa:



Artículo 14. Principio de corresponsabilidad

La formación integral de los estudiantes constituye una responsabilidad compartida entre el colegio, las familias, los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad educativa. En consecuencia, todos participan, desde el ámbito de sus competencias y responsabilidades, en la construcción de un ambiente educativo que favorezca el aprendizaje, la convivencia, el bienestar y el desarrollo humano.

La corresponsabilidad implica el compromiso permanente de actuar con respeto, comunicación, confianza, colaboración y coherencia frente a los propósitos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el presente Manual de Convivencia.

En desarrollo de este principio:

1. El Colegio garantizará un ambiente educativo seguro, respetuoso, participativo e incluyente, promoviendo procesos pedagógicos y de convivencia acordes con su proyecto educativo.

2. Las familias acompañarán el proceso de formación de sus hijos e hijas, manteniendo una comunicación oportuna con el colegio, apoyando las acciones pedagógicas y promoviendo el cumplimiento de los compromisos académicos y convivenciales.
3. Los estudiantes asumirán un papel activo en su proceso de aprendizaje, ejercerán progresivamente su autonomía con responsabilidad y contribuirán al fortalecimiento de una convivencia basada en el respeto y la participación.
4. Los docentes, directivos docentes y demás colaboradores ejercerán sus funciones con responsabilidad profesional, promoviendo relaciones basadas en el diálogo, el ejemplo, la equidad y el respeto por los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. La corresponsabilidad no implica igualdad de funciones entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Cada uno ejercerá sus responsabilidades de acuerdo con su rol, respetando las competencias definidas por la legislación vigente, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual.

Parágrafo 2. La solución de las situaciones académicas, formativas y de convivencia privilegiará el diálogo, la concertación, el acompañamiento y la participación de los actores involucrados, de acuerdo con el debido proceso y los protocolos institucionales.

Artículo 15. Principios que orientan las relaciones en la comunidad educativa

Las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa del colegio se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad humana, el respeto por la diferencia, la corresponsabilidad y el compromiso con la formación integral. En consecuencia, todas las actuaciones desarrolladas en el ámbito escolar deberán propiciar un ambiente de confianza, diálogo, cooperación y participación.

Las relaciones institucionales estarán orientadas por los siguientes principios:

a. Respeto por la dignidad humana.

Toda persona será tratada con respeto, consideración y equidad, reconociendo sus derechos, su individualidad y su valor como integrante de la comunidad educativa.

b. Buena intención y confianza.

Las actuaciones de los miembros de la comunidad educativa partirán de la presunción de buena intención, favoreciendo relaciones basadas en la honestidad, la transparencia y la confianza mutua.

c. Diálogo y escucha activa.

Las diferencias, desacuerdos y conflictos deberán abordarse mediante el diálogo respetuoso, la escucha activa, la argumentación y la búsqueda de soluciones concertadas, privilegiando siempre el carácter formativo de la convivencia.

d. Corresponsabilidad.

Todos los integrantes de la comunidad educativa contribuirán, desde su rol, al fortalecimiento de un ambiente escolar seguro, respetuoso, participativo y propicio para el aprendizaje.

e. Participación democrática.

El Colegio promoverá la participación responsable de estudiantes, familias, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa en los espacios institucionales previstos para la construcción de acuerdos y la toma de decisiones.

f. Inclusión y reconocimiento de la diversidad.

La comunidad educativa promoverá el respeto por las diferencias individuales y colectivas, rechazando toda forma de discriminación, exclusión, intimidación o violencia, de conformidad con la Constitución

Política, la Ley General de Educación y las demás normas que protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes.

g. Cuidado mutuo y bienestar:

Todos los integrantes de la comunidad educativa contribuirán al cuidado de sí mismos, de los demás, de los bienes institucionales y del ambiente escolar, favoreciendo condiciones que promuevan el bienestar físico, emocional y social.

Parágrafo. Estos principios orientarán la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Manual de Convivencia y servirán como referente para la resolución de las situaciones académicas, formativas y convivenciales que se presenten en la institución.

CAPÍTULO II

Derechos y Responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa

SECCIÓN I. Los estudiantes

Artículo 16. El estudiante en el Proyecto Educativo Institucional

El estudiante del colegio es el centro del proceso educativo y el principal protagonista de su formación integral. Como miembro activo de la comunidad educativa, participa de manera progresiva y responsable en la construcción de su aprendizaje, en el fortalecimiento de la convivencia escolar y en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

El colegio reconoce a cada estudiante como una persona única, con dignidad, derechos, capacidades, intereses y potencialidades propias, llamada a desarrollar progresivamente su autonomía, pensamiento crítico, responsabilidad, creatividad, sensibilidad social y compromiso con el bien común.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el estudiante asume un papel activo en su proceso de formación, participando en experiencias pedagógicas que favorecen la investigación, la reflexión, el trabajo colaborativo, la participación democrática y la construcción de acuerdos, dentro de un ambiente de respeto por la diversidad, el diálogo y la corresponsabilidad.

La pertenencia al colegio implica el compromiso de contribuir al fortalecimiento de una comunidad educativa que promueve el respeto por la dignidad humana, el cuidado de sí mismo, de los demás y del entorno, así como la vivencia de los principios y valores institucionales.

Parágrafo. El reconocimiento del estudiante como protagonista de su proceso formativo supone el ejercicio progresivo de la autonomía, acompañado por la orientación de las familias, los docentes y los directivos docentes, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, el presente Manual de Convivencia y el principio de corresponsabilidad.

Artículo 17. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes del colegio, como miembros activos de la comunidad educativa y protagonistas de su proceso de formación, gozarán de los derechos reconocidos por la Constitución Política, la legislación colombiana vigente, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

En especial, tendrán derecho a:

I. Derechos relacionados con la formación integral

1. Recibir una educación integral, de calidad y coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

2. Desarrollar libremente su personalidad dentro del respeto por los derechos de los demás y el orden jurídico.
3. Participar activamente en las experiencias pedagógicas y en todas las oportunidades de crecimiento personal ofrecidas por el colegio.
4. Ser reconocido/a como una persona digna de confianza, honestidad y buena fe en sus actuaciones.

II. Derechos relacionados con el bienestar y el cuidado

5. Disfrutar de un ambiente escolar sano, seguro, saludable, respetuoso e incluyente.
6. Ser tratado/a con dignidad, respeto, justicia y afecto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
7. Recibir atención prioritaria en situaciones que comprometan su salud física o mental, conforme a los protocolos institucionales.
8. Acceder a los servicios institucionales de orientación escolar, enfermería, alimentación y demás apoyos establecidos por el colegio.

III. Derechos relacionados con la participación

9. Expresar libremente sus opiniones, sentimientos, ideas y propuestas de manera respetuosa.
10. Ser escuchado/a por docentes, directivos y demás instancias institucionales.
11. Participar en los órganos y espacios de representación y participación democrática previstos por el colegio.
12. Presentar propuestas e iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia y de la vida institucional.

IV. Derechos relacionados con la convivencia

13. Ser protegido/a frente a cualquier forma de discriminación, intimidación, acoso escolar, ciberacoso, violencia o vulneración de sus derechos.
14. Convivir en un ambiente donde se promueva el respeto, la diversidad, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.

V. Derechos relacionados con las garantías institucionales

15. Conocer oportunamente las decisiones que puedan afectarlo/a.
16. Ser escuchado/a antes de adoptarse cualquier decisión que lo involucre.
17. Que se le garantice el debido proceso en actuaciones académicas, convivenciales o disciplinarias.
18. Exponer directamente o por medio de sus representantes sus argumentos ante las instancias institucionales correspondientes.

Parágrafo. El ejercicio de los derechos reconocidos en este Manual supone el respeto por los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio responsable de la autonomía, conforme al Proyecto Educativo Institucional, al presente Manual de Convivencia y al principio de corresponsabilidad.

Artículo 18. Responsabilidades de los estudiantes

Las responsabilidades de los/as estudiantes constituyen la expresión del compromiso que cada uno asume consigo mismo, con los demás y con la comunidad educativa. Su ejercicio favorece el desarrollo de la autonomía, el aprendizaje, la convivencia, la participación democrática y la construcción de una cultura institucional basada en el respeto, la confianza y la corresponsabilidad.

En consecuencia, los/as estudiantes asumirán las siguientes responsabilidades:

I. Responsabilidades con su proceso de formación

1. Participar activamente en las actividades académicas, pedagógicas, culturales, deportivas y formativas programadas por el colegio.
2. Asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje, desarrollando hábitos de estudio, disciplina personal y compromiso con el mejoramiento continuo.
3. Cumplir oportunamente con los compromisos académicos y formativos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
4. Actuar con honestidad e integridad en todas las actividades académicas, evitando cualquier forma de fraude, plagio o conducta que afecte la transparencia del proceso educativo.
5. Aprovechar responsablemente los recursos físicos, tecnológicos y pedagógicos puestos a disposición para su formación.
6. Abstenerse de usar en clase dispositivos tecnológicos (celulares, relojes inteligentes, tablets, etc.), dejándolos ubicados en el lugar asignado en cada salón. A excepción de aquellos momentos en los que se les dé un uso pedagógico autorizado por el/la profesor/a.
7. Hacerse responsable de sus propios útiles y demás pertenencias. Utilizar debidamente los lockers y los lugares determinados para dejar maletas, sacos, sudaderas, etc.
8. No consumir bebidas energéticas, dentro del colegio o durante actividades institucionales fuera.
9. No fumar, no vapear, no consumir sustancias psicoactivas, no consumir bebidas alcohólicas y/o sustitutos de los mismos, dentro del colegio o durante actividades institucionales fuera.
10. Abstenerse de comer en los salones de clase, durante reuniones, presentaciones, asambleas, etc. A menos que tenga una prescripción médica para ello.

II. Responsabilidades con la convivencia

11. Tratar con respeto, cortesía y consideración a todos los integrantes de la comunidad educativa (compañeros, profesores, personal administrativo, de servicios generales, padres de familia y visitantes).
12. Reconocer y valorar las diferencias individuales, promoviendo relaciones basadas en la inclusión, la equidad y el respeto por la dignidad humana.
13. Resolver las diferencias mediante el diálogo, la escucha, la concertación y los mecanismos institucionales previstos para la solución pacífica de los conflictos.
14. Abstenerse de realizar acciones que afecten la integridad física, emocional o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa, incluyendo conductas de intimidación, acoso escolar, ciberacoso, discriminación o cualquier otra forma de violencia.
15. Denunciar (ante Personero/a, Mediador/a, Coord. de Bienestar y Convivencia y Rector), actos de estudiantes o profesores que puedan constituir agresión física, verbal, emocional o cualquier situación de riesgo que pueda afectar a otros miembros de la comunidad.
16. Denunciar (ante Personero/a, Mediador/a, Coord. de Bienestar y Convivencia y Rector), actos de estudiantes o profesores que puedan constituir abusos y/o violaciones de los derechos humanos y sexuales de algún miembro de la comunidad.

III. Responsabilidades con la comunidad educativa

17. Contribuir activamente a la construcción de un ambiente escolar seguro, respetuoso, participativo y solidario.
18. Actuar de manera coherente con el principio institucional según el cual “todos somos responsables de todos”, informando oportunamente situaciones que puedan poner en riesgo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. Cuidar de sí mismo, de los demás y del entorno, promoviendo prácticas de autocuidado, cuidado mutuo y protección del ambiente escolar.
20. Aprovechar sanamente los recreos con actividades recreativas y de descanso que no pongan en peligro ni la propia seguridad, ni la de los/las compañeros/as.
21. No traer al colegio juguetes bélicos o elementos que puedan ser peligrosos para los demás. Por ningún motivo se permite el porte de elementos contundentes o cortopunzantes dentro de las instalaciones del colegio.

22. No traer, ni distribuir en el colegio bebidas energizantes, alcohol, tabaco, vaper, sustancias psicoactivas y/o sustitutos de los mismos.
23. No llevar a casa, sin autorización, pertenencias del colegio o de otros compañeros. No tomar pertenencias ajenas sin autorización.
24. Colaborar con el cumplimiento de los acuerdos construidos por la comunidad educativa que orientan cada actividad escolar, en especial, defender los principios del Manual de Convivencia y respetar y hacer respetar los reglamentos escolares.
25. Acatar todas las normas de comportamiento en los recorridos del transporte escolar. En la ruta rigen todos los acuerdos y las normas estipuladas en el Manual de Convivencia y en el Protocolo de convivencia y seguridad en el Transporte Escolar.

IV. Responsabilidades con la Institución

26. Hacer uso correcto del uniforme escolar según disposiciones y acuerdos establecidos.
27. Mostrar fuera del colegio un comportamiento acorde con los valores y principios del mismo. Llevar orgullosamente el nombre del colegio y convertirse en un digno representante de la institución.
28. Cumplir las disposiciones de seguridad en paseos y actividades fuera del colegio.
29. Cuidar las instalaciones, los equipos, el mobiliario, los materiales y demás bienes del colegio.
30. Hacer uso adecuado de los recursos tecnológicos, digitales y de comunicación, conforme a las políticas institucionales.
31. Cumplir las normas de seguridad, salud y convivencia establecidas por el colegio.
32. Representar dignamente a la institución dentro y fuera de ella, actuando de manera coherente con sus principios y valores.

V. Responsabilidades con la participación democrática

33. Participar responsablemente en los espacios de representación estudiantil y en los procesos democráticos institucionales.
34. Respetar los acuerdos adoptados por los órganos de participación y las decisiones tomadas conforme a los procedimientos establecidos.
35. Ejercer el liderazgo con ética, respeto, solidaridad y compromiso con el bien común.
36. Contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Justa, promoviendo el diálogo, la cooperación y la construcción colectiva de soluciones.

Parágrafo 1. El cumplimiento de estas responsabilidades constituye un elemento fundamental del proceso de formación integral y será promovido mediante estrategias pedagógicas de acompañamiento, orientación y reflexión, privilegiando siempre el carácter formativo de la convivencia escolar.

Parágrafo 2. Cuando se presente el incumplimiento de alguna de estas responsabilidades, el colegio adelantará las acciones pedagógicas y los procedimientos previstos en el presente Manual, garantizando el debido proceso, la proporcionalidad, la corresponsabilidad y el respeto por los derechos de todos los involucrados.

VI. Responsabilidad con el uso del uniforme escolar

Portar el uniforme del colegio correctamente es obligatorio para todos los estudiantes, de lunes a jueves, a excepción de los estudiantes de grado Once. De acuerdo con el reglamento vigente, el uniforme consta de un pantalón de sudadera azul (modelo del colegio), una camiseta blanca (modelo del colegio) y un buzo gris con las letras CANC (modelo del colegio). En el momento de la matrícula, los padres y el estudiante firman un documento (Hoja de Compromisos) en el que los padres se comprometen a dotar de por lo menos dos uniformes y el estudiante se compromete a usarlo. Sólo de esta manera se puede garantizar que el estudiante cumpla con la obligatoriedad del uso del uniforme. Los días viernes (y algunos días especiales), los estudiantes podrán asistir al colegio sin el uniforme. Es muy importante que todas las prendas del uniforme estén debidamente marcadas.

Para el uso correcto del uniforme se debe tener en cuenta:

- Para protegerse del frío y/o lluvia el estudiante puede llevar, además del uniforme, una chaqueta o un saco adicional. La chaqueta la puede usar encima del buzo. El suéter o saco debe usarlo debajo del buzo del colegio.
- Si el estudiante lleva dos buzos (o un suéter y el buzo del colegio) y se quita uno, debe dejarse puesto el del colegio. Si no el estudiante no quiere llevar buzo alguno (por mucho calor, por ejemplo), debe andar con la camiseta del colegio.
- El estudiante no debe portar el uniforme roto.
- Si, por razones de fuerza mayor, un estudiante llega algún día al colegio sin el uniforme completo, debe tener una explicación o justificación que debe ser enviada por sus padres al Coordinador de Bienestar y Convivencia.
- Los estudiantes de grado Once no usan el uniforme pero usarán la “chaqueta de promoción” escogida por ellos mismos.

Parágrafo. Aún cuando no hacen parte del uniforme escolar, los estudiantes mayores deben disponer de una bata para el trabajo en el laboratorio y/o clases de proyecto (según se indique al inicio del año escolar). Otros implementos a pedir pueden ser guantes y gafas protectoras.

SECCIÓN II. Las familias

Artículo 19. La familia en el Proyecto Educativo Institucional

La familia es la primera responsable de la formación de niñas, niños y adolescentes y el principal aliado del colegio en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. En ejercicio del principio de corresponsabilidad, participa activamente en el proceso educativo, acompañando el desarrollo académico, personal, social y emocional de sus hijos e hijas, y contribuyendo a la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, el diálogo, la confianza y la cooperación.

El colegio reconoce a las familias como integrantes esenciales de la comunidad educativa y promueve relaciones fundamentadas en la comunicación permanente, la participación democrática, el respeto mutuo y la búsqueda conjunta del bienestar y la formación integral de los/as estudiantes.

La vinculación de las familias al proceso educativo implica el conocimiento, aceptación y apoyo de los principios, valores, objetivos y disposiciones establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, el presente Manual de Convivencia y las demás normas institucionales.

Parágrafo. El acompañamiento de las familias constituye un factor determinante para el desarrollo integral de los/as estudiantes y se ejercerá en un marco de corresponsabilidad, respetando progresivamente su autonomía y su proceso de crecimiento.

Artículo 20. Derechos de las familias

Las familias o acudientes, como integrantes de la comunidad educativa y primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas, tienen derecho a participar activamente en el proceso educativo y a establecer una relación de confianza, respeto, comunicación y corresponsabilidad con el colegio.

En especial, tendrán derecho a:

I. Derechos relacionados con el proceso educativo

1. Recibir una educación de calidad para sus hijos e hijas, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y las demás políticas institucionales.

3. Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre el proceso académico, formativo y convivencial de sus hijos e hijas.
4. Ser atendidos por los docentes, directivos docentes y demás funcionarios, de acuerdo con los canales institucionales y en condiciones de respeto y cordialidad.

II. Derechos relacionados con la participación

5. Participar en los órganos de representación y en los espacios de participación previstos por la legislación y por el colegio.
6. Elegir y ser elegidos para los organismos de participación que correspondan.
7. Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas orientadas al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional.
8. Ser escuchados en las decisiones que involucren el proceso educativo de sus hijos e hijas.

III. Derechos relacionados con el acompañamiento y bienestar

9. Recibir orientación sobre estrategias para apoyar el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
10. Ser informados oportunamente sobre situaciones que afecten el bienestar, la convivencia o el desempeño académico de sus hijos e hijas, de conformidad con los protocolos institucionales.
11. Acceder a los espacios de formación para familias promovidos por el colegio.

IV. Derechos relacionados con las garantías institucionales

12. Ser tratados con dignidad, respeto, imparcialidad y confidencialidad.
13. Presentar solicitudes, peticiones, sugerencias, quejas, reclamos o recursos por los canales institucionales y recibir respuesta dentro de los términos establecidos.
14. Que se garantice el debido proceso en las actuaciones institucionales que involucren a sus hijos e hijas o a ellos mismos, cuando corresponda.

Parágrafo. El ejercicio de estos derechos se desarrollará en un marco de respeto por la autonomía institucional, los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa y el principio de corresponsabilidad que orienta el presente Manual.

Artículo 21. Responsabilidades de las familias

Las familias o acudientes, como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y miembros activos de la comunidad educativa, asumirán de manera corresponsable el acompañamiento de su desarrollo integral, apoyando las acciones pedagógicas, formativas y convivenciales promovidas por el colegio.

En desarrollo de este compromiso, asumirán las siguientes responsabilidades:

I. Responsabilidades con el proceso formativo

1. Acompañar de manera permanente el proceso académico, formativo y convivencial de sus hijos e hijas, promoviendo hábitos de estudio, responsabilidad, autonomía y compromiso con el aprendizaje.
2. Fomentar en sus hijos e hijas el respeto por los principios, valores y normas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia.
3. Brindar las condiciones necesarias para favorecer la asistencia, la puntualidad, la preparación para las actividades escolares y el cumplimiento de los compromisos académicos.
4. Promover el desarrollo de la autonomía de sus hijos e hijas mediante el acompañamiento, la orientación y el establecimiento de límites formativos acordes con su edad y etapa de desarrollo.
5. Promover y supervisar hábitos de vida saludable en sus hijos e hijas, así como prevenir y atender oportunamente situaciones relacionadas con el consumo de bebidas energéticas, alcohol, cigarrillo, vaper, sustancias psicoactivas y/o sustitutos de las mismas, que puedan

afectar la salud, el bienestar y el desarrollo integral de sus hijas e hijos, manteniendo una comunicación y articulación permanente con el colegio cuando sea necesario.

II. Responsabilidades con la comunicación y la corresponsabilidad

6. Mantener una comunicación permanente, respetuosa, veraz y oportuna con el colegio.
7. Asistir a las reuniones, entrevistas, escuelas de padres y demás espacios de participación convocados por la institución.
8. Informar oportunamente al colegio aquellas situaciones familiares, personales o de salud que puedan incidir en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
9. Atender los llamados y acuerdos establecidos dentro de los procesos de acompañamiento académico o convivencial.

III. Responsabilidades con la convivencia escolar

10. Promover en el hogar relaciones basadas en el respeto, el diálogo, la resolución pacífica de los conflictos y el buen trato.
11. Respaldar las estrategias pedagógicas y formativas implementadas por el colegio para fortalecer la convivencia escolar.
12. Abstenerse de realizar actuaciones que afecten el buen nombre de la institución o la dignidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
13. Utilizar los canales institucionales para la atención de inquietudes, diferencias o inconformidades, favoreciendo el diálogo y la búsqueda conjunta de soluciones.

IV. Responsabilidades con el uso responsable de la tecnología

14. Acompañar y orientar el uso responsable, seguro y ético de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de sus hijos e hijas.
15. Promover prácticas de prevención frente a los riesgos asociados al uso de redes sociales, plataformas digitales, videojuegos y demás entornos virtuales.
16. Apoyar el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con el uso de dispositivos tecnológicos, medios digitales y entornos digitales seguros.

V. Responsabilidades con la comunidad educativa

17. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa y contribuir al fortalecimiento de un ambiente de confianza, cooperación y corresponsabilidad.
18. Cumplir los compromisos adquiridos con el colegio en los procesos académicos, convivenciales o de acompañamiento. Estos compromisos se encuentran en este Manual de Convivencia y en sus reglamentos anexos.
19. Contribuir, desde su rol, a la construcción de una comunidad educativa que promueva el bienestar, la participación democrática y el desarrollo integral de los estudiantes.

Parágrafo 1. La corresponsabilidad entre la familia y el colegio exige el compromiso permanente de ambas partes para mantener una comunicación abierta, respetuosa y orientada a la búsqueda del mayor beneficio para los/as estudiantes.

Parágrafo 2. El acompañamiento de las familias constituye un elemento esencial del proceso educativo. En consecuencia, el colegio promoverá estrategias que favorezcan su participación activa, respetando la diversidad de las estructuras familiares y las condiciones particulares de cada estudiante.

SECCIÓN III. Los docentes

Artículo 22. El docente en el Proyecto Educativo Institucional

El docente del Colegio Agustín Nieto Caballero es un profesional de la educación comprometido con la formación integral de los/as estudiantes y con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Su labor trasciende la enseñanza de los saberes disciplinares y comprende el acompañamiento pedagógico,

el fortalecimiento de la convivencia, la promoción del pensamiento crítico, el desarrollo de la autonomía y la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, el diálogo y la corresponsabilidad.

Como integrante de la comunidad educativa, el docente ejerce su labor con responsabilidad ética, idoneidad profesional y compromiso institucional, reconociendo a cada estudiante como una persona con dignidad, capacidades y potencialidades propias, favoreciendo ambientes de aprendizaje seguros, participativos, incluyentes y orientados al desarrollo humano.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el docente promueve metodologías activas, el aprendizaje colaborativo, la participación democrática, la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de acuerdos, actuando como referente de los principios y valores institucionales.

Así mismo, participa en los procesos de innovación, evaluación y mejoramiento institucional, contribuyendo al fortalecimiento permanente de la calidad educativa y al cumplimiento de la misión del colegio.

Parágrafo. El ejercicio de la función docente se desarrollará con autonomía profesional, dentro del marco de la Constitución, la legislación educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional, el presente Manual de Convivencia y las demás disposiciones institucionales.

Artículo 23. Derechos de los docentes

Los docentes del colegio, como profesionales de la educación e integrantes fundamentales de la comunidad educativa, ejercerán sus funciones en un ambiente que favorezca el respeto, la dignidad, el desarrollo profesional, la participación y el bienestar, de conformidad con la Constitución Política, la legislación educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

En especial, tendrán derecho a:

I. Derechos relacionados con el ejercicio profesional

1. Ejercer su labor con autonomía pedagógica dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional y de las disposiciones legales vigentes.
2. Ser respetados en su dignidad, integridad personal, autoridad pedagógica y ejercicio profesional.
3. Contar con las condiciones necesarias para desarrollar adecuadamente los procesos de enseñanza, aprendizaje y acompañamiento formativo.
4. Participar en procesos de actualización, formación permanente, innovación pedagógica e investigación educativa promovidos por el colegio.

II. Derechos relacionados con la participación institucional

5. Participar en los órganos colegiados, comités, consejos y demás espacios institucionales previstos en la normatividad y en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Presentar propuestas orientadas al mejoramiento de los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales e institucionales.
7. Ser escuchado en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus funciones.

III. Derechos relacionados con el bienestar y el ambiente laboral

8. Desarrollar su labor en un ambiente basado en el respeto, la colaboración, la confianza y el buen trato.
9. Recibir acompañamiento y apoyo institucional para el adecuado ejercicio de sus funciones.
10. Contar con espacios de comunicación, coordinación y trabajo colaborativo con los demás integrantes de la comunidad educativa.

IV. Derechos relacionados con las garantías institucionales

11. Que se respete el debido proceso, el derecho de defensa y la presunción de buena fe en las actuaciones institucionales que los involucren.
12. Presentar solicitudes, observaciones, propuestas, peticiones, quejas o recursos por los canales institucionales y recibir respuesta en los términos establecidos.
13. Recibir información clara y oportuna sobre las decisiones institucionales relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

Parágrafo. El ejercicio de los derechos aquí reconocidos deberá armonizarse con el cumplimiento de las responsabilidades propias de la función docente, los principios del Proyecto Educativo Institucional y el compromiso con la formación integral de los estudiantes.

Artículo 24. Responsabilidades de los docentes

Los docentes del colegio, como orientadores, formadores y referentes de la comunidad educativa, ejercerán su labor con ética, profesionalismo y compromiso con la formación integral de los estudiantes. Sus responsabilidades trascienden la enseñanza de los contenidos académicos e incluyen el acompañamiento permanente al desarrollo humano, la promoción de la convivencia y la construcción de una cultura institucional coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

En desarrollo de su función, asumirán las siguientes responsabilidades:

I. Responsabilidades con los estudiantes

1. Reconocer a cada estudiante como una persona con dignidad, capacidades, necesidades y potencialidades propias, promoviendo su desarrollo integral.
2. Ofrecer a todos los estudiantes un trato formativo, es decir que contribuya a la construcción de su autoestima y crecimiento personal, reconociendo permanentemente sus fortalezas y potencialidades y no recalando sus debilidades o dificultades, buscando estrategias pedagógicas para que todos y cada uno/a de los estudiantes del colegio aprovechen al máximo sus potencialidades y alcancen niveles de excelencia.
3. Generar ambientes de aprendizaje seguros, respetuosos, participativos e incluyentes.
4. Promover el desarrollo progresivo de la autonomía, el pensamiento crítico, la creatividad, la responsabilidad y la participación democrática.
5. Enseñar a sus estudiantes hábitos de orden y estrategias de organización, definiendo procedimientos claros para llevar los cuadernos, determinando un lugar para cada cosa en su salón, exigiendo el cumplimiento de acuerdos de orden.
6. Actuar como ejemplo de integridad, respeto, honestidad, equidad y compromiso con los valores institucionales.
7. Identificar oportunamente las necesidades de acompañamiento académico, emocional o convivencial de los/as estudiantes y activar los procedimientos institucionales cuando sea necesario.
8. Abstenerse de participar en actividades sociales no institucionales con los estudiantes.

II. Responsabilidades con el proceso de enseñanza y aprendizaje

9. Planear, desarrollar y evaluar los procesos pedagógicos en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
10. Implementar estrategias pedagógicas que favorezcan el aprendizaje activo, el pensamiento crítico, la investigación, el trabajo colaborativo y la innovación.
11. Realizar procesos de evaluación con criterios de objetividad, transparencia, equidad y oportunidad, brindando retroalimentación que favorezca el aprendizaje y el mejoramiento continuo.

12. Comunicar a los/las estudiantes de las asignaturas y cursos a su cargo el programa y la planeación, así como la lista y el valor porcentual de los compromisos e instrumentos de evaluación que servirán de base para la calificación de cada unidad.
13. Promover la honestidad académica y orientar a los/as estudiantes en el uso ético de la información, la tecnología y la inteligencia artificial, de acuerdo con las políticas institucionales.
14. Promover ambientes de aprendizaje respetuosos, inclusivos y libres de cualquier forma de discriminación, implementando estrategias pedagógicas acordes con los principios de educación inclusiva, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), los ajustes razonables y las orientaciones institucionales para la atención a la diversidad.

III. Responsabilidades con la convivencia escolar

15. Promover el respeto por la dignidad humana, la diversidad y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
16. Favorecer la resolución pacífica de los conflictos mediante el diálogo, la mediación y las estrategias pedagógicas definidas por el colegio.
17. Actuar de manera oportuna frente a situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, la integridad o los derechos de los estudiantes, siguiendo los protocolos institucionales y la Ruta de Atención Integral cuando corresponda.
18. Contribuir al fortalecimiento de una Comunidad Justa, promoviendo la participación, la reflexión ética y la construcción colectiva de acuerdos.

IV. Responsabilidades con las familias

19. Mantener una comunicación permanente, respetuosa, clara y oportuna con las familias, favoreciendo el principio de corresponsabilidad.
20. Informar oportunamente sobre el proceso académico, formativo y convivencial de los/as estudiantes, utilizando los canales institucionales establecidos.
21. Participar en las reuniones, entrevistas y demás espacios de diálogo con las familias, promoviendo acuerdos orientados al bienestar y al desarrollo integral de los/as estudiantes.

V. Responsabilidades con la comunidad educativa e institucional

22. Participar activamente en los órganos colegiados, comités, proyectos institucionales y actividades que fortalezcan el Proyecto Educativo Institucional.
23. Contribuir al mejoramiento continuo de la institución mediante el trabajo colaborativo, la reflexión pedagógica y la innovación.
24. Hacer uso responsable de los recursos físicos, tecnológicos y pedagógicos del colegio.
25. Cumplir las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia y en las demás normas institucionales.
26. Entregar oportunamente los informes especiales que sobre cualquier estudiante solicite la Rectoría, la Coordinación Académica, la Coordinación de Bienestar y Convivencia o Psicología.
27. Diligenciar y entregar puntualmente los formatos y planillas para la entrega de informes o para el seguimiento y administración de los estudiantes que disponga la Rectoría.

VI. Responsabilidades con el desarrollo profesional

28. Mantener una actitud permanente de actualización profesional, innovación pedagógica y aprendizaje continuo.
29. Participar en los procesos de formación, evaluación y mejoramiento promovidos por el colegio.
30. Reflexionar sobre su práctica pedagógica y contribuir a la consolidación de una cultura institucional de aprendizaje y mejoramiento permanente.

VII. No puede un profesor del colegio:

1. Presentarse en el colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
2. Ingerir alcohol, fumar, vapear o consumir sustancias psicoactivas dentro del colegio.
3. Hacer cualquier clase de prosectismo político o religioso dentro del colegio; hacer cualquier tipo de discriminación por razones de género, raza, procedencia cultural o socioeconómica.
4. Aplicar acciones o medidas no previstas en este Manual.

5. Dictar a los estudiantes del colegio clases particulares sin autorización de la Rectoría.
6. Sacar del colegio estudiantes sin el previo consentimiento de la Rectoría y la autorización explícita y escrita de los acudientes legales del menor.
7. Transportar estudiantes en su vehículo particular sin el previo consentimiento de la Rectoría y la autorización explícita y escrita de los acudientes legales del menor.
8. Permanecer en el colegio entre las 6:00 pm y las 7:00 am o en fines de semana, días festivos o días de vacaciones, sin la autorización de la Rectoría o la Administración del colegio.
9. Sacar del colegio material, equipos o herramientas de propiedad de éste sin previa autorización de la Administración.
10. Sugerir, insinuar o solicitar regalos a los estudiantes o a sus padres por cualquier motivo.
11. Divulgar información confidencial, relacionada con el desempeño académico de sus estudiantes, la gestión administrativa del colegio o la situación personal de estudiantes y compañeros de trabajo.
12. Utilizar mecanismos de comunicación e información con los padres de familia no contemplados en este Manual (en especial, no utilizar los cuadernos de los estudiantes para observaciones a los padres, no reunirse con padres fuera del contexto escolar para dar informes sobre desempeño y comportamiento).

Parágrafo 1. El ejercicio de la función docente se fundamenta en la confianza, la autonomía profesional, la corresponsabilidad y el compromiso con la formación integral de los/as estudiantes, dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional y de la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las responsabilidades aquí previstas se ejercerán sin perjuicio de las funciones y obligaciones establecidas en la legislación colombiana, en el reglamento interno de trabajo, en el manual de funciones y en las demás disposiciones institucionales que resulten aplicables.

SECCIÓN IV. Los directivos docentes

Artículo 25. Los directivos docentes en el Proyecto Educativo Institucional

Los directivos docentes lideran la gestión académica, pedagógica, administrativa y convivencial del colegio, orientando el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y promoviendo una cultura organizacional fundamentada en el respeto, la corresponsabilidad, la participación democrática, el mejoramiento continuo y la formación integral de los/as estudiantes.

En el ejercicio de sus funciones, favorecerán la articulación entre los diferentes procesos institucionales, fortalecerán el trabajo colaborativo de la comunidad educativa y garantizarán la aplicación de la normatividad vigente y de las disposiciones del presente Manual de Convivencia.

Artículo 26. Derechos de los directivos docentes

Los directivos docentes tendrán derecho a:

1. Ejercer sus funciones con autonomía, dentro del marco de la legislación vigente y del Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser respetados en su dignidad, integridad, autoridad y ejercicio profesional.
3. Contar con las condiciones institucionales necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
4. Participar en los procesos de planeación, evaluación, innovación y mejoramiento institucional.
5. Que se les garantice el debido proceso y el derecho de defensa en las actuaciones que los involucren.

Artículo 27. Responsabilidades de los directivos docentes

Corresponde a los directivos docentes:

1. Liderar la implementación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
2. Promover una cultura institucional basada en el respeto, la participación, la corresponsabilidad y el mejoramiento continuo.
3. Garantizar la aplicación del presente Manual de Convivencia, asegurando el debido proceso, la equidad y el enfoque pedagógico en las actuaciones institucionales.
4. Acompañar y fortalecer el desempeño de docentes y demás colaboradores, promoviendo el desarrollo profesional y el trabajo en equipo.
5. Favorecer una comunicación permanente y respetuosa con estudiantes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 28. La dirección del colegio

I. La Junta Directiva y la Gerencia de la Sociedad

El órgano máximo de dirección del colegio es la JUNTA DIRECTIVA de la Sociedad Agustín Nieto Caballero para la Educación. S.A. La constitución de esta junta, sus funciones y atribuciones están definidas en los estatutos de la sociedad.

La sociedad tiene un gerente, que es su representante legal, y es el responsable de la orientación administrativa de la sociedad.

II. El Rector

El Rector es designado por la Junta Directiva de la sociedad propietaria del colegio, a quien representa frente a padres, docentes y estudiantes. Es el responsable de la dirección académica del colegio y la máxima autoridad dentro del establecimiento. Es el representante del colegio ante las autoridades educativas, y el responsable del cumplimiento de la legislación educativa colombiana y de las disposiciones de las autoridades competentes en el colegio.

Están a su cargo las siguientes:

1. Participar en las reuniones a que fuere convocado por la Junta Directiva.
2. Preparar para la Junta Directiva los informes de gestión que ésta determine. Mantener informada a la Junta Directiva de los asuntos que afecten o puedan afectar el normal desempeño del colegio.
3. Disponer las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes y personal del colegio, mientras permanezcan en la sede o se encuentren en actividades dirigidas directamente por el colegio fuera de la sede del mismo.
4. Seleccionar los profesores para ocupar los cargos docentes y directivos docentes del plan de cargos aprobado por la Sociedad.
5. Orientar y dirigir las acciones de los docentes y directivos docentes del colegio.
6. Orientar y dirigir el proceso de selección y matrícula de los aspirantes, de conformidad con los procedimientos y criterios pedagógicos y administrativos acordados con la Junta Directiva para tal fin.
7. Gestionar y mantener actualizadas debida y oportunamente ante las autoridades competentes las aprobaciones legales a que hubiere lugar conforme a la legislación vigente, incluyendo especialmente las referidas a la aprobación de estudios y la aprobación de los costos educativos que determine el colegio. Representar al colegio ante las autoridades competentes.
8. Orientar el diseño y dirigir la ejecución del Proyecto Pedagógico Institucional (PEI), procurando la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
9. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra académicas que sean sometidas a su conocimiento.

10. Adoptar las medidas necesarias para que los y las menores matriculados en el colegio cumplan con las metas que se establezcan para su nivel, tanto en la legislación educativa colombiana, como en el PEI del colegio.
11. Aplicar las pruebas de monitoreo, seguimiento y evaluación que se establezcan en el PEI (o diseñarlas si es el caso), tanto para estudiantes, profesores y empleados, como para la institución misma.
12. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Operativo, el Consejo Académico, los Comités de Evaluación y Promoción, el Comité Escolar de Convivencia, las asambleas de estudiantes, las asambleas de profesores y las reuniones de padres de familia. Coordinar el trabajo de las diferentes dependencias, consejos y comités en procura de armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
13. Presentar informes periódicos de su gestión pedagógica al Consejo Directivo de acuerdo con los lineamientos legales.
14. Producir las resoluciones internas y demás actos administrativos propios de su competencia, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás órganos del colegio.
15. Apoyar y acompañar la labor de los directivos docentes, de los profesionales adscritos, de la secretaría académica y del personal docente.
16. Convocar durante los primeros 60 días del año escolar a los diferentes estamentos de la comunidad y organizar los procesos electorales que permitan la conformación del gobierno escolar para el año lectivo en curso.
17. Tomar las decisiones sobre admisión de estudiantes de acuerdo con la reglamentación sobre admisiones consignada en este mismo Manual.

Son atribuciones del Rector:

1. Revisar cualquier documento académico o administrativo del colegio, incluyendo planeaciones, programas y cuadernos de los estudiantes.
2. Visitar y evaluar clases y demás actividades académicas en cualquier momento.
3. Autorizar a profesores y estudiantes para ausentarse del colegio durante la jornada escolar. En especial, autorizar la ausencia de estudiantes a clase cuando estos deban atender una cita en la dirección del colegio.
4. Asignar funciones especiales a los docentes, directivos docentes y profesionales adscritos, dentro del marco legal y los acuerdos contractuales.
5. Modificar en cualquier momento la distribución de la carga académica y el horario de docentes y directivos docentes.
6. Tomar las decisiones disciplinarias preventivas y de carácter urgente (como la suspensión temporal de un estudiante), mientras se da inicio a los procesos contemplados en este Manual.
7. Además, todas aquellas contempladas en este Manual y en la legislación vigente.

III. La Administración

La administración del colegio depende directamente de la gerencia. Es el organismo escolar encargado de garantizar las mejores condiciones posibles para el logro de los objetivos institucionales y de excelencia académica. El director administrativo es nombrado por el gerente de la Sociedad, de quien depende directamente. Sus responsabilidades y funciones están consignadas en el Manual de Funciones de la institución.

IV. La Secretaría Académica

La Secretaria Académica es nombrada por el Rector del colegio y depende directamente de la dirección del colegio. Corresponde a la Secretaria Académica llevar todos los registros de orden académico y refrendar con su firma los certificados y las actas del colegio que no sean administrativos.

Son, en especial funciones de la secretaria académica, las siguientes:

1. Atender a los visitantes, en especial a los padres de familia que vienen a entrevistarse con el Rector, con coordinadores o con profesores. Atender telefónicamente a las personas que desean

entrevistas con la dirección del colegio, fijar las citas de acuerdo con la agenda y horario del Rector.

2. Llevar el archivo de estudiantes y garantizar que la documentación de cada uno de ellos esté completa.
3. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
4. Mantener actualizada la base de datos de estudiantes.
5. Llevar los libros de matrícula, calificaciones (Registro de progreso académico), y validaciones.
6. Elaborar los certificados de escolaridad y de evaluación que sean solicitados.
7. Mantener actualizadas las hojas de vida de cada estudiante. Cuando sea el caso modificar los datos de los estudiantes (nueva dirección, nuevos teléfonos) en todas las bases de datos (hojas de vida, directorio, carpetas de estudiantes, etc.).
8. Llevar el Libro de Actas de todas las instancias del colegio: consejo directivo, consejo académico, comisiones de evaluación y promoción y reuniones de padres de familia.
9. Elaborar y protocolizar el listado de profesores que laboran en el colegio.
10. Llevar el directorio del colegio.
11. Asumir la organización para la expedición de los carnets estudiantiles.

V. El Coordinador Académico

El coordinador académico es nombrado por el Rector del colegio de quien depende. Corresponde al coordinador académico apoyar al rector en todos los aspectos académicos. Su principal responsabilidad es la búsqueda permanente y eficaz por la excelencia académica.

Son funciones del coordinador académico:

1. Responsabilizarse de todos los procesos de planeación, programación y evaluación curricular.
2. Dirigir los procesos de planeación y ejecución curricular de acuerdo con los principios, procedimientos y objetivos del plan de estudios del colegio.
3. Coordinar la labor académica de los profesores, evitando la repetición de contenidos en diferentes asignaturas y buscando que el proceso académico responda a los criterios de avance en niveles de dificultad y complejidad.
4. Mantener permanente comunicación con todos los profesores para estar al tanto del estado de desarrollo de los planes curriculares. Asesorar a los docentes en el desarrollo de los procesos curriculares. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre profesores para una mejor coordinación de esfuerzos y propósitos.
5. Elaborar los planes de distribución académica, cronogramas y horarios de clase, de acompañamientos, de reuniones, etc.
6. Elaborar y liderar los informes de progreso académico y los registros de progreso académico de la trayectoria escolar de los estudiantes.
7. Elaborar, entregar y enviar los boletines de informes intersemestrales y finales a los padres.
8. Contrastar la ejecución académica con los programas y planeamientos previamente elaborados. Con base en las anotaciones de los profesores en la hoja de acompañamiento y en el control de asistencia de la Coordinación de Bienestar, llevar el control de asistencia a clase de los estudiantes. Cuando sea necesario, hacer el seguimiento de estudiantes que faltan mucho a clases e informar al Rector.
9. Mantener permanentemente informado al Rector sobre la situación, los progresos y las dificultades que se presenten en el colegio en relación con los aspectos académicos.

Son atribuciones especiales del coordinador académico:

1. Revisar cualquier documento académico del colegio, incluyendo planeaciones, programas, registros de progreso académico y cuadernos de los estudiantes.
2. Visitar y evaluar clases y demás actividades académicas en cualquier momento.
3. Modificar en cualquier momento y de común acuerdo con el Rector, la distribución de la carga académica y el horario de docentes.

VI. La Coordinación de Bienestar y Convivencia

El Coordinador de Bienestar y Convivencia en el colegio, cumple las funciones del Coordinador de Convivencia Escolar. Es nombrado por el Rector, de quien depende directamente. Es su responsabilidad crear y promover todas las iniciativas que permitan en el colegio una convivencia armónica, la construcción de un espacio amable, y las posibilidades para un crecimiento personal de manera integral y armónica para todos los miembros de la Comunidad Educativa. En especial debe asumir las siguientes funciones:

1. Preparar y convocar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
2. Planear y ejecutar estrategias que conlleven al afianzamiento del buen trato y cuidado mutuo, la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el sentido de pertenencia de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Servir de canalizador de propuestas para actividades sociales y de integración en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Atender situaciones de convivencia: recibiendo y analizando reportes de conflictos entre estudiantes. Mediando y facilitando procesos restaurativos cuando sea pertinente. Realizando seguimiento a acuerdos y compromisos convivenciales. Aplicando los procedimientos establecidos en este Manual.
5. Elaborar y llevar las Hojas de Acompañamiento de los estudiantes, liderando y promoviendo el registro de las situaciones que se presenten con los estudiantes.
6. Llevar junto con enfermería el libro de control de asistencia al colegio del estudiante.
7. Ser puente de comunicación entre las familias y el colegio, liderando la comunicación a través de los correos institucionales, la suite de Google y la Comunidad de whatsapp.
8. Autorizar la salida de estudiantes antes de la finalización de la jornada escolar y/o para regresar a sus casas de forma diferente de la habitual (con las correspondientes autorizaciones de los padres).
9. Promover el conocimiento del Manual de Convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Apoyar los organismos estudiantiles de Consejo Estudiantil, Personería y Mediación.
11. Apoyar a la administración del colegio en la prestación del servicio de restaurante y tienda escolar: supervisar la calidad del servicio, colaborar en el diseño y difusión del menú, buscar asesorías para lograr una balanceada y sana alimentación.
12. Apoyar el servicio de transporte escolar en todo lo relacionado al comportamiento de los estudiantes en las rutas, la buena prestación del servicio por parte de la empresa y sus colaboradores y la organización del transporte para las salidas pedagógicas.
13. Acompañar al Consejo de Padres en representación del colegio.
14. Participar en las reuniones del Consejo Operativo.
15. Las demás que le asigne el Rector.

VII. La Coordinación de Primaria

La Coordinadora de Primaria es nombrada por el Rector. Su misión principal es la de acompañar a los/as estudiantes de los Ciclos 0, I y II en los procesos convivenciales, formativos y académicos y la de velar por la organización de esos Ciclos.

Son responsabilidades de la Coordinación de Primaria:

1. Asistir al Rector, al Coordinador Académico y al Consejo Académico en todos los procesos de planeación, programación y evaluación curricular. Participar activamente en las reuniones de profesores y en el Consejo Operativo.
2. Informar a la Coordinación de Bienestar y Convivencia y al departamento de Orientación Escolar sobre dificultades comportamentales de sus estudiantes y participar en el diseño de estrategias para superarlas.
3. Activar las rutas de atención con Coordinación de Bienestar y Convivencia y/o Orientación Escolar en los casos que detecte o de los que sea informado/a en relación con abuso, maltrato, acoso, violencia y demás situaciones que lo ameriten.
4. Mantener permanente comunicación con todos los docentes de su sesión para estar al tanto del desempeño académico de los/as estudiantes a su cargo.

5. Ejecutar en su ciclo los planes de distribución académica, cronogramas y horarios de clase, de acompañamiento, de reuniones, etc. que haya elaborado la Rectoría del colegio.
6. Revisar las Hojas de Acompañamiento de sus estudiantes, ubicarlos en los cursos, niveles y proyectos que les correspondan según disposiciones de las Comisiones de Evaluación, elaborar sus horarios, llevar a cabo los cambios de curso, nivel y/o proyecto que ordene y/o apruebe la Comisión de Evaluación.
7. Coordinar en su ciclo los procesos de entrega de informes a los padres de familia.
8. Llevar el control de asistencia a clase de los/as estudiantes. Cuando sea necesario, hacer el seguimiento de quienes faltan mucho a clases e informar al Rector y a la Coordinación de Bienestar y Convivencia.
9. Presentar ante el Consejo Académico y/o Reunión de Profesores, las inquietudes relacionadas con el desempeño académico de los/as estudiantes o con el desarrollo de los programas curriculares.
10. Organizar y coordinar los procesos de evaluación de nuevos aspirantes. Entregar resultados a Rectoría para su decisión.
11. Participar en las reuniones de profesores, de Consejo Operativo y Consejo Académico.
12. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción de los Ciclos a su cargo.

Atribuciones de la Coordinación de Primaria, para la eficiente y correcta ejecución de sus funciones:

1. Tener acceso a los cuadernos, carpetas y demás archivos de los estudiantes.
2. Visitar las clases y actividades de los/as profesores para evaluar el desempeño de los/as estudiantes.
3. Citar estudiantes para reflexiones, evaluaciones, etc., en horas de clase, evitando, en lo posible, que se ausenten de evaluaciones o actividades que los/as profesores consideren inaplazables.
4. Citar y atender padres de familia por solicitud de un/a tutor/a o de un/a profesor/a o por propia iniciativa, dejando siempre un acta de la reunión con copia a la carpeta del estudiante y registro en su Hoja de Acompañamiento.
5. Tener acceso a la información convivencial y académica de sus estudiantes, así como a la hoja de evolución que de cada estudiante lleva el área de Orientación Escolar (con excepción de la información que, a juicio de la Orientadora Escolar, pudiera violar el respeto a la intimidad de un/a estudiante y/o familia).

VIII. La Coordinación de Ciclo

El/la Coordinador/a de Ciclo es nombrado/a por el Rector. Su misión principal es la de acompañar a los estudiantes de su Ciclo en los procesos convivenciales, formativos y académicos y la de velar por la organización de su ciclo.

Son responsabilidades del/la Coordinador/a de Ciclo:

1. Asistir al Rector, al Coordinador Académico y al Consejo Académico en todos los procesos de planeación, programación y evaluación curricular. Participar activamente en las reuniones de profesores y en el Consejo Operativo.
2. Mantener permanente comunicación con todos los profesores de su ciclo para estar al tanto del desempeño académico de los estudiantes a su cargo.
3. Informar a la Coordinación de Bienestar y Convivencia y al departamento de Orientación Escolar sobre dificultades comportamentales de sus estudiantes y participar en el diseño de estrategias para superarlas.
4. Activar las rutas de atención con Coordinación de Bienestar y Convivencia y/o Orientación Escolar en los casos que detecte o de los que sea informado/a en relación con abuso, maltrato, acoso, violencia y demás situaciones que lo ameriten.
5. Ejecutar en su ciclo los planes de distribución académica, cronogramas y horarios de clase, de acompañamiento, de reuniones, etc. que haya elaborado la Rectoría del colegio.
6. Revisar las Hojas de Acompañamiento de sus estudiantes, ubicarlos en los cursos, niveles y proyectos que les correspondan según disposiciones de las Comisiones de Evaluación, elaborar sus horarios, llevar a cabo los cambios de curso, nivel y/o proyecto que ordene y/o apruebe la Comisión de Evaluación.

7. Presentar ante el Consejo Académico/Reunión de Profesores, las inquietudes relacionadas con el desempeño académico y/o convivencial de los/as estudiantes o con el desarrollo de los programas curriculares.
8. Organizar y coordinar los procesos de evaluación de nuevos aspirantes. Entregar resultados a Rectoría para su decisión.
9. Participar en las reuniones de profesores, de Consejo Operativo y Consejo Académico.
10. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción de su ciclo.

Atribuciones del/la Coordinador/a de Ciclo, para la eficiente y correcta ejecución de sus funciones:

1. Citar estudiantes para reflexiones, evaluaciones, etc., en horas de clase, evitando, en lo posible, que se ausenten de evaluaciones o actividades que los profesores consideren inaplazables.
2. Citar y atender padres de familia por solicitud de un/a tutor/a o de un/a profesor/a o por propia iniciativa, dejando siempre un acta de la reunión con copia a la carpeta del estudiante y registro en su Hoja de Acompañamiento.
3. Tener acceso a la información convivencial y académica de sus estudiantes, así como a la hoja de evolución que de cada estudiante lleva el área de Orientación Escolar (con excepción de la información que, a juicio de la Orientadora Escolar, pudiera violar el respeto a la intimidad de un/a estudiante y/o familia).

SECCIÓN V. Personal administrativo y de apoyo

Artículo 29. El personal administrativo y de apoyo en el Proyecto Educativo Institucional

El personal administrativo y de apoyo contribuye al cumplimiento de la misión institucional mediante el desarrollo responsable de sus funciones y la prestación de servicios que favorecen el bienestar, la seguridad, la organización y el adecuado funcionamiento del Colegio. Su labor hace parte del proceso formativo y contribuye a la construcción de un ambiente escolar respetuoso, seguro y acogedor.

Artículo 30. Derechos del personal administrativo y de apoyo

El personal administrativo y de apoyo tendrá derecho a:

1. Ser tratado con dignidad, respeto y equidad por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Contar con condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones.
3. Participar en los procesos institucionales de capacitación y mejoramiento que correspondan a su cargo.
4. Que se respeten el debido proceso y las garantías institucionales en las actuaciones que los involucren.

Artículo 31. Responsabilidades del personal administrativo y de apoyo

Corresponde al personal administrativo y de apoyo:

1. Desempeñar sus funciones con responsabilidad, ética, compromiso y respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Contribuir al mantenimiento de un ambiente institucional seguro, organizado y acogedor.
3. Tratar con cortesía y respeto a estudiantes, familias, docentes, directivos y visitantes.
4. Cumplir las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia y en las demás normas institucionales aplicables a su cargo.
5. Informar oportunamente a las instancias competentes sobre cualquier situación que pueda afectar el bienestar, la seguridad o la convivencia escolar.

SECCIÓN VI. Reconocimientos y estímulos

Artículo 32. Finalidad de los reconocimientos y estímulos.

El colegio promoverá el reconocimiento de los/as estudiantes que se destaquen por sus logros, actitudes, aportes a la convivencia, participación, creatividad y demás actuaciones coherentes con los principios y valores institucionales. Estos reconocimientos y estímulos tendrán carácter pedagógico, formativo y motivador y buscarán fortalecer el sentido de pertenencia y la construcción de una comunidad basada en el respeto, la responsabilidad y la colaboración.

Artículo 33. De los estímulos

El colegio quiere reconocer de manera especial el comportamiento, la actitud y el logro académico de sus estudiantes. Se consideran estímulos académicos y de convivencia los siguientes:

1. Reconocimiento verbal por parte del profesor y frente a los compañeros de clase.
2. Reconocimiento verbal por parte del coordinador de ciclo y/o del Rector frente a la asamblea de ciclo o a la asamblea general.
3. Nota a los padres de familia, reconociendo y elogiando resultados académicos con copia en la Hoja de Acompañamiento del/la estudiante.
4. Inclusión del nombre del/la estudiante como nominado/a para un reconocimiento.

Artículo 34. De los reconocimientos

El colegio entrega a los/las estudiantes que se han distinguido a lo largo del año escolar los reconocimientos siguientes:

I. Reconocimientos por ciclo

Al final del año lectivo, la asamblea de profesores de cada ciclo otorga los siguientes reconocimientos (uno por ciclo):

1. Reconocimiento a la transparencia.
2. Reconocimiento a la buena intención.
3. Reconocimiento al compromiso.
4. Reconocimiento a la responsabilidad.
5. Reconocimiento al respeto.

II. Reconocimientos generales

Al final de cada año lectivo, el Consejo Académico, otorga:

1. El “Reconocimiento a la Excelencia Académica “, con el cual se premian los logros, los buenos resultados, la creatividad, la iniciativa científica y el esfuerzo mostrados por un/a estudiante del colegio a lo largo de todo el año escolar.
2. El “Reconocimiento a la Excelencia Deportiva”, con el cual se premian los logros, los buenos resultados y el esfuerzo mostrados por un/a estudiante del colegio en el campo deportivo a lo largo de todo el año escolar.
3. El “Reconocimiento a la Creatividad Artística”, con el cual se premian los logros, la creatividad, la iniciativa, el interés y el compromiso mostrados por un/a estudiante del colegio en el campo artístico y literario a lo largo de todo el año escolar.
4. Al mejor compañero. Al final de cada año lectivo, el Consejo Estudiantil otorga a un/a estudiante el Reconocimiento al Mejor Compañero/a con el cual se distingue a un/a estudiante que es reconocido/a por la gran mayoría de sus compañeros/as como un/a compañero/a conciliatorio, amable, servicial, amigo de todos y líder dentro de la comunidad.

Artículo 35. De las postulaciones y nominaciones

Durante el mes de octubre de cada año, cada estudiante del colegio se postula para uno o varios reconocimientos. Eso quiere decir que, a partir de ese momento, va a realizar su mejor esfuerzo para alcanzar al menos un reconocimiento.

Al finalizar el año escolar (en junio), en la entrega de informes finales y en la ceremonia de graduación se realizará de manera pública la entrega de la mención para cada uno de los reconocimientos. El año escolar siguiente se publicarán el cuadro de Menciones.

Artículo 36. De la Distinción Agustín Nieto Caballero

Esta distinción es otorgada por la Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero al/la estudiante que se ha distinguido de manera especial en los aspectos de convivencia, académico y, en especial, en la vivencia de los valores del colegio. El/la merecedor/a de esta distinción debe ser un/a estudiante que responde en gran medida al perfil del colegio.

Cada año un/a solo/a estudiante del colegio se hace merecedor de esta distinción, que se recibe sólo una vez en la vida escolar. Quien haya sido distinguido una vez, lo será por el resto de su vida, a menos que, por cometer falta grave, la Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero considere que no es digno/a de seguir portándola.

De ser el caso, la Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero podrá abstenerse de otorgar la distinción durante un año escolar, por considerar que no hay estudiante en ese momento que llene todos los requisitos.

En todo caso, en el momento en que un distinguido llegue a entrar en procedimiento disciplinario, automáticamente pierde la distinción.

El día de la entrega de la Distinción Agustín Nieto Caballero, al final del año escolar, se dará a conocer la lista de los/las estudiantes nominados/as, no antes.

TÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR, PARTICIPACIÓN Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I Principios de participación democrática

Artículo 37. La participación como principio institucional

La participación constituye un principio fundamental del Proyecto Educativo Institucional y un eje transversal de la formación integral. El colegio promueve la construcción de una comunidad educativa en la que estudiantes, familias, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes ejerzan una participación responsable, respetuosa y comprometida con el bien común.

La participación se fundamenta en el diálogo, la corresponsabilidad, la autonomía, la cooperación, la deliberación ética y la búsqueda de consensos, favoreciendo el desarrollo de competencias ciudadanas y el fortalecimiento de una cultura democrática.

Artículo 38. Objetivos de la participación institucional

La participación en el Colegio tendrá como objetivos:

1. Fortalecer la formación ciudadana y democrática de los/as estudiantes.
2. Favorecer la construcción colectiva de acuerdos y decisiones institucionales.
3. Promover el liderazgo responsable y el compromiso con el bienestar común.
4. Desarrollar el pensamiento crítico, la argumentación y el respeto por las diferentes opiniones.
5. Consolidar relaciones basadas en la confianza, la corresponsabilidad y la cooperación.

CAPÍTULO II

Gobierno Escolar

Artículo 39. Conformación del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar estará integrado por los órganos establecidos en la Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional y las demás disposiciones institucionales que resulten aplicables.

Su organización garantizará la participación democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y orientará sus actuaciones conforme a los principios de transparencia, corresponsabilidad, legalidad y servicio a la comunidad.

El gobierno escolar es, además, la garantía de participación para todos los estamentos de la Comunidad Educativa en las decisiones que afectan en el colegio los aspectos académicos, formativos y de convivencia. No hacen parte de la responsabilidad del gobierno escolar las decisiones de orden administrativo, financiero, laboral o de criterios de admisión y contratación.

Artículo 40. Integrantes del Gobierno Escolar

Hacen parte del Gobierno Escolar, de acuerdo con la normatividad vigente y el Proyecto Educativo Institucional:

1. El Consejo Directivo.
2. El Consejo Académico.
3. El Rector.
4. Los demás órganos de participación previstos en la legislación y en el presente Manual.

Parágrafo. La integración, elección, funcionamiento y competencias de cada uno de estos órganos se regirá por la legislación vigente, el Proyecto Educativo Institucional y sus respectivos reglamentos internos.

Artículo 41. El Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano supremo del gobierno escolar. A él le corresponde la aprobación del PEI y sus modificaciones, el seguimiento permanente de la ejecución del PEI y la evaluación constante de los resultados alcanzados.

1. Composición

El Consejo Directivo está conformado por:

1. El Rector, quien lo convoca y preside.
2. Dos representantes de los profesores elegidos/as por la asamblea de profesores para un período de un año escolar.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres para un período de un año escolar.
4. El/la Personero/a de los Estudiantes.
5. El/la Presidente del Consejo Estudiantil.
6. Un representante de la comunidad, designado por el rector.

2. Funciones del Consejo Directivo

Son funciones del Consejo Directivo las que ordena la legislación educativa colombiana, las que en cualquier momento le asignen las autoridades, y las siguientes:

1. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptarlo, someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación. Participar en la elaboración y aprobación del Plan de Estudios, el Manual de Convivencia, el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) y los reglamentos como partes centrales del PEI.
2. Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten.
3. Crear las reglamentaciones internas necesarias para implementar este Manual de Convivencia.
4. Establecer estímulos y responsabilidades para el óptimo crecimiento académico y social de los estudiantes.
5. Participar en la evaluación institucional.
6. Servir de última instancia en los procesos disciplinarios.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Promover la participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y académicas. Regular las relaciones de cooperación y compromiso con otras instituciones.
9. Aprobar al principio de cada año escolar el Plan Operativo que presente el Rector.
10. Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior del colegio para la conformación del gobierno escolar en todas sus instancias.
11. Designar a los miembros del Consejo Directivo que deban actuar en su representación ante diferentes instancias del colegio.

3. Reglamento interno del Consejo Directivo

El Consejo Directivo se reúne ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Rector o por decisión del mismo Consejo.

Las reuniones se convocarán con, por lo menos, una semana de anterioridad y se llevarán a cabo en la sede del colegio, a no ser que por acuerdo, el mismo Consejo decida excepcionalmente otro lugar de reunión.

Las reuniones del Consejo Directivo son presididas por el Rector. Hace quorum la presencia de por lo menos el Rector y un representante de cada uno de los estamentos (estudiantes, profesores, padres de familia). Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Las propuestas de modificación al PEI (excepto el Manual de Convivencia y el Plan de Estudios) que sean sometidas a consideración del Consejo Directivo deben haber sido avaladas primero por el Rector, por el Consejo de Padres, por el Consejo Estudiantil y por el Consejo Operativo del colegio.

Las propuestas de modificación al Manual de Convivencia que sean sometidas a consideración del Consejo Directivo deben presentarse previo aval del Rector y del Comité Escolar de Convivencia.

Las propuestas de modificación al Plan de Estudios y/o al SIEE que sean sometidas a consideración del Consejo Directivo deben presentarse previo aval del Rector y del Consejo Académico.

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. La elaboración de ésta, está a cargo de la Secretaría Académica, quien además llevará el Libro de Actas y el archivo del Consejo Directivo. Las decisiones del Consejo Directivo se formalizan mediante Acuerdos.

Tanto las actas, como los acuerdos del Consejo Directivo se formalizan con las firmas del Rector y de la secretaria académica, a quienes además les compete la responsabilidad de darlos a conocer.

Artículo 42. El Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo convoca y preside, por el Coordinador Académico, por el Coordinador de Convivencia Escolar, por los profesores y por los Coordinadores de Área y de Ciclo.

Son responsabilidades del Consejo Académico, además de aquellas que le fijan y las normas educativas colombianas:

1. Definir las políticas y los lineamientos académicos generales del colegio.
2. Promover y dirigir los procesos de diseño, estructuración y desarrollo del Plan de Estudios y el SIEE (Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes) del colegio y, en especial, coordinar los procesos curriculares atendiendo a las propuestas y sugerencias del Consejo Académico asesor.
3. Someter a consideración del Consejo Directivo las modificaciones del Plan de Estudios y del SIEE que considere oportunas.
4. Someter a consideración del Consejo Directivo las modificaciones al Manual de Convivencia y a los Reglamentos que considere oportunas.
5. Definir, al principio de cada año escolar, las Metas de Excelencia Académica del año escolar, publicarlas y promover durante todo el año estrategias y actividades que conduzcan a toda la comunidad académica a alcanzar dichas metas.
6. Diseñar, estructurar y desarrollar todos los procesos de monitoreo y evaluación del desempeño académico en el colegio. Definir lineamientos y normas para la presentación de tareas, trabajos, exámenes y niveles de exigencia en las diferentes áreas y asignaturas.
7. Diseñar, estructurar y desarrollar los procesos del sistema de información y registro de la valoración del desempeño escolar.

CAPÍTULO III

Órganos de representación y participación

Artículo 43. Presentación

El colegio promueve la participación activa de los diferentes integrantes de la comunidad educativa mediante los órganos de representación previstos en la legislación vigente, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

Estos órganos fortalecen la formación democrática, el ejercicio del liderazgo, la corresponsabilidad y la construcción colectiva de acuerdos orientados al mejoramiento permanente de la vida institucional.

Artículo 44. La Asamblea de Estudiantes

En el colegio la asamblea de estudiantes desempeña un papel fundamental para la convivencia armónica, para promover la participación de todos los estudiantes en la vida escolar, para promover el liderazgo personal en todos y cada uno de sus miembros, para destacar la labor de los líderes estudiantiles y para la toma de algunas decisiones.

La asamblea general de estudiantes se lleva a cabo en la hora indicada en el horario para las tutorías de grupo, cuando el rector así lo disponga. La asamblea podrá llevarse a cabo por ciclos a la misma hora. El Rector del colegio podrá, en cualquier momento, citar a los estudiantes a una asamblea extraordinaria.

La asamblea es preparada y presidida por el Rector o por la persona que éste designe, que bien puede ser un/a estudiante.

La participación en la asamblea general es obligatoria a partir del tercer ciclo. En la Primaria la Coordinadora de Primaria podrá realizar ocasionalmente pequeñas asambleas para que los/las estudiantes pequeños/as aprendan a participar en tales eventos.

El mal comportamiento durante una asamblea se considera falta grave en contra de los valores de compromiso y responsabilidad, y podrá ser motivo de amonestación verbal durante la misma asamblea.

La “Regla de Oro” que rige las intervenciones de los miembros y de los invitados a la asamblea es: “Todos tienen derecho de hablar y de exigir que su intervención sea escuchada y respetada, y todos tienen la obligación de abstenerse de acusar o criticar con nombres propios”. En la asamblea mencionamos nombres propios sólo para elogiar o para presentar a alguien como ejemplo para la comunidad o como candidato para alguna elección.

Corresponde al Rector autorizar la participación de personas invitadas a la asamblea.

Son actividades de especial importancia para las asambleas por ciclos:

1. Elegir al principio de cada año a los representantes del ciclo al Consejo Estudiantil y a los mediadores del ciclo.
2. Elegir nuevos representantes del ciclo al Consejo Estudiantil y/o mediadores del ciclo cuando los elegidos al inicio del año escolar no puedan seguir cumpliendo con sus responsabilidades o cuando la asamblea considere que deben ser sustituidos.
3. Deliberar y acordar los aportes que se puedan hacer desde el ciclo a la construcción de un espacio amable en el colegio y a la creación de las condiciones óptimas para la excelencia académica y el crecimiento personal.

Son actividades de especial importancia de la asamblea general:

1. Elegir al principio de cada año escolar al/a la Personero/a y al/la Vicepersonero/a del colegio.
2. Elegir nuevos Personero/a y Vicepersonero/a de los estudiantes, cuando los elegidos al inicio del año escolar no puedan seguir cumpliendo con sus responsabilidades o cuando la asamblea considere que deben ser sustituidos.
3. Elegir al principio de cada año escolar a los Mediadores del colegio.
4. Elegir nuevos Mediadores de los estudiantes, cuando los elegidos al inicio del año escolar no puedan seguir cumpliendo con sus responsabilidades o cuando la asamblea considere que deben ser sustituidos.
5. Procurar que la vida escolar se desarrolle diariamente de acuerdo con los valores del colegio y que se repitan los derechos y se cumplan los deberes consignados en este Manual.

6. Procurar que los estudiantes del colegio se interesen y conozcan su entorno biológico, institucional, económico, político y social a nivel de su ciudad, de su país y del mundo.
7. Formar a sus miembros como expertos en la solución de problemas de convivencia, promoviendo en cada momento el diálogo, los mecanismos de mediación y la resolución pacífica de conflictos rechazando cualquier manifestación de violencia en el colegio.
8. Promover la igualdad de oportunidades para todos los/las estudiantes, defender el derecho a la diferencia y a la singularidad, realzar el valor de la diversidad en toda comunidad y rechazar enfáticamente cualquier marginamiento o forma de discriminación por razones de género, condición social o forma de pensar. En este sentido la asamblea hace suya la máxima wayuú: “En este colegio nadie llevará a nadie por encima de su corazón, ni hablará mal, actuará en contra o agredirá en actos o en palabras a quien piense, diga y obre diferente”.
9. Promover la participación de todos/as los/as estudiantes en el propósito colectivo de una Comunidad Justa.
10. Destacar fortalezas individuales y grupales, elogiar públicamente desempeños, actuaciones y comportamientos de estudiantes que deban ser destacados como ejemplo para la comunidad, proponer al Consejo Operativo los nombres de los/las estudiantes que a su juicio deban ser considerados para recibir algún reconocimiento.
11. Promover en el colegio la Excelencia Académica como una de nuestras más claras metas y debatir permanentemente las condiciones que deberían darse en el colegio para alcanzarla.
12. Promover la participación de estudiantes del colegio en eventos fuera del mismo: deportes, actividades culturales, actividades académicas, etc. Aprobar la participación de los estudiantes en eventos y competencias en los que lleven la representación de los estudiantes y del colegio.
13. Aprobar propuestas, sugerencias o inquietudes que en su nombre deban ser presentadas por el/la Personero/a ante el Consejo Directivo.

Artículo 45. El Personero Estudiantil

El Personero Estudiantil es el/la estudiante elegido democráticamente para promover el ejercicio de los derechos y deberes de los/as estudiantes, fomentar la participación, velar por el respeto de las garantías reconocidas en el presente Manual y actuar como interlocutor entre el estudiantado y las diferentes instancias institucionales.

Su elección, funciones, requisitos y período se desarrollarán conforme a la legislación vigente, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento electoral institucional.

Son funciones del/de la Personero/a :

1. Dirigir asambleas, foros, seminarios relacionados con el tema de los derechos y los deberes de los estudiantes. Recurrir a todos los medios de comunicación que pueda tener el colegio (carteleras, periódico estudiantil, circulares, comunidad de whatsapp, etc.) para promover el ejercicio de derechos y deberes.
2. Recibir las posibles quejas de estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los de cualquier miembro de la comunidad sobre incumplimiento de deberes.
3. Representar a estudiantes que de manera individual o colectiva quieran presentar sus inquietudes ante el Comité Escolar de Convivencia, ante el Rector o ante el Consejo Directivo.
4. Presentar ante el Rector las solicitudes propias o peticiones de compañeros que considere necesarias para proteger los derechos de sus compañeros.
5. Promover entre todos los estudiantes el respeto a la diversidad y a la singularidad. Denunciar y rechazar cualquier manifestación de discriminación por razones de género o condición social.
6. Defender de manera especial los derechos de los más pequeños frente a posibles lesiones de los estudiantes mayores.
7. Participar activamente en las asambleas y llevar ante el Consejo Directivo las inquietudes que en éstas sean acordadas.
8. Participar como miembro en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo. En nuestro colegio también tenemos la figura del Personerito, que es un/una estudiante de primaria, ya que promovemos desde los primeros años de formación el desarrollo de competencias ciudadanas, la participación, el diálogo, la responsabilidad y el reconocimiento de los principios democráticos. En este marco, establecemos esa figura, como una estrategia de carácter exclusivamente pedagógico y formativo, y por lo tanto no hace parte del Gobierno Escolar, ni constituye un cargo adicional dentro de los órganos de participación establecidos por la legislación educativa.

El Personerito es elegido mediante un ejercicio de votación realizado con los estudiantes de primaria, diseñado de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo. Este proceso busca que los niños y las niñas conozcan y vivencien, de manera gradual y significativa, principios propios de la democracia, tales como la participación, la elección mediante el voto, la expresión de ideas, el respeto por las diferentes opiniones, la toma de decisiones colectivas y la responsabilidad que implica representar a sus compañeros.

El Personerito podrá promover, con el acompañamiento de las profesoras tutoras de primaria, de la Coordinación de Primaria y del Personero Estudiantil, iniciativas relacionadas con el bienestar, la convivencia y la participación de los niños y las niñas de primaria, siempre dentro de los propósitos y orientaciones institucionales.

Artículo 46. El Mediador Mayor

El/la Mediador/a es el/la estudiante encargado/a de velar por la buena convivencia en el colegio siguiendo el lema de “En este colegio todos somos responsables de todos”. El/la Mediador/a es elegido/a por votación de una terna presentada por los estudiantes del ciclo de Educación Media.

Son funciones del/de la Mediador/a:

1. Participar activamente en el Comité Escolar de Convivencia, aportando propuestas y sugerencias para la construcción de una Comunidad Justa, de un espacio amable y favorable para el crecimiento colectivo e individual.
2. Promover actividades, talleres, seminarios para capacitar a todos los miembros en la resolución no violenta de conflictos.
3. Participar en las reuniones del Consejo Estudiantil.
4. Aportar ideas y sugerencias para la construcción de un espacio amable en el colegio.
5. Denunciar y rechazar el uso de la violencia física, verbal, y gestual para solucionar problemas en el colegio. Participar activamente en las asambleas estudiantiles en las que se trate el tema.
6. Presidir la Mesa de Conciliación del colegio.

Artículo 47. El Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano de representación de los estudiantes y constituye un espacio de participación democrática, deliberación y construcción de propuestas para fortalecer la vida institucional.

Sus integrantes ejercerán sus funciones con responsabilidad, respeto, liderazgo y compromiso con los principios del Proyecto Educativo Institucional.

Se reúne ordinariamente una vez por mes en el espacio indicado en el horario y bajo la presencia de su Presidente. Pueden participar en las reuniones el Rector y el Coordinador de Bienestar y Convivencia.

Para deliberar y tomar decisiones hace quorum la presencia de Presidente (o Vicepresidente) y de por lo menos un representante por ciclo.

El Consejo Estudiantil nombrará de entre sus miembros un(a) secretario/a y un(a) tesorero/a, además de todos los designados para los cargos y comisiones que considere necesarios para el desarrollo de sus objetivos y programas.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Fijar su propio plan anual de actividades, las metas que se propone para cada año escolar y darse su propia organización interna.
2. Organizar, dirigir y supervisar los procesos de elección para Presidencia del Consejo Estudiantil, Personería y Mediación. Garantizar la transparencia en las elecciones, escrutar, publicar los resultados y dar posesión a los elegidos.
3. Crear las comisiones de trabajo y actividades que considere necesarias (actividades culturales y deportivas, medio ambiente, periódico, brigadas de seguridad y entrevistas de admisión) y elegir a los/las estudiantes que deban integrarlos, así como fijar las responsabilidades de cada una.
4. Administrar, junto con la Coordinación de Bienestar y Convivencia, la organización de los estudiantes por Casas para la realización de actividades culturales, deportivas, sociales, etc. Escoger para cada Casa a los profesores acompañantes.
5. Organizar y promover en el colegio actividades deportivas, culturales, sociales y académicas.
6. Recibir y atender las inquietudes de los/las estudiantes que le lleguen a través de sus representantes, debatirlas y, si es el caso, resolverlas o, si no, tramitarlas para que lleguen a quien corresponda (Rector, Coordinación de Bienestar y Convivencia, Consejo Operativo, Consejo Académico, etc.) Encargar al/a la Presidente y al/a la Personero/a para que lleven en su nombre las inquietudes y opiniones que deban ser presentadas ante el Consejo Directivo.
7. Promover en el colegio el cumplimiento de metas, propósitos, objetivos consagrados en este Manual para la construcción de una Comunidad Justa.
8. Aprobar propuestas, sugerencias e inquietudes que en su nombre deba presentar el/la Presidente ante el Consejo Directivo.
9. El/la Presidente del Consejo Estudiantil debe participar como miembro en el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 48. Los Representantes de grupo

Cada grupo elegirá democráticamente un representante y un suplente, quienes promoverán la comunicación entre los estudiantes y los diferentes órganos institucionales, contribuirán a la construcción de acuerdos y apoyarán el desarrollo de iniciativas orientadas al bienestar del grupo y de la comunidad educativa.

Artículo 49. De los procesos de elección de los estudiantes al gobierno escolar

Los/las representantes de curso son elegidos en votación abierta en asamblea de ciclo. En los ciclos de la Educación Básica, los/las candidatos/as son presentados ante la asamblea y ésta escoge por votación, en la que participan todos/as los/as estudiantes del ciclo, un(a) representante y un(a) suplente por cada grupo del ciclo. En el ciclo de Educación Media, siguiendo el mismo procedimiento, la asamblea de ciclo escogerá un representante y un suplente por cada grado.

El/la Presidente y el/la Vicepresidente del Consejo Estudiantil serán elegidos por el mismo Consejo Estudiantil en su reunión de instalación. Cada representante (principal) tiene un voto.

El/la Personero/a y el/la Vicepersonero/a son elegidos por medio de voto secreto, en votación en la que participan todos los estudiantes del colegio (los ciclos I y II aportan un voto por ciclo de conformidad con lo que se acuerde en las correspondientes asambleas de ciclo) y en el marco de una asamblea especial que, para tal efecto, haya convocado el Rector.

Los Mediadores son elegidos por medio de voto secreto, en votación en la que participan todos los estudiantes del colegio (los ciclos I y II aportan un voto por ciclo de conformidad con lo que se acuerde en las correspondientes asambleas de ciclo) y en el marco de una asamblea especial que, para tal efecto, haya convocado el Rector.

En asamblea anterior el Rector debe haber abierto formalmente el período del proceso electoral que culmina con la elección. A partir de esta primera asamblea los/las estudiantes interesados/as se inscribirán ante el Rector como candidatos en una “fórmula” que incluye el nombre del/de la candidato/a a principal y el del/de la candidato/a a su suplente. Una vez inscritos los/las candidatos/as pueden iniciar su campaña con carteles y con exposición de sus propuestas de trabajo.

La actividad electoral se cierra un día antes de las elecciones. La actividad electoral no permite agresiones o invalidaciones frente a otros candidatos, exige el total respeto a las opiniones y a la campaña de cada candidato/a. La manipulación o “compra” de votos acarrea la cancelación de la candidatura por parte del Consejo Estudiantil.

El Consejo Estudiantil es el organismo veedor, que debe asegurar la transparencia de las elecciones y que hace las funciones de organismo escrutador.

Será elegida la “fórmula” (principal y vice) que obtenga más de la mitad de los votos. En caso de que ninguna fórmula alcance la votación exigida se procederá a una segunda vuelta –una semana después– en la que los candidatos serán únicamente los de las dos fórmulas con más alta votación. El Acta de Resultado de Votación será firmada por todos los miembros del Consejo Estudiantil y una copia de ella será entregada a los ganadores a manera de acto de posesión.

Para poder ser candidato a cualquiera de los anteriores cargos se requiere:

1. Ser estudiante del ciclo de Educación Media (con excepción de los representantes de grupo/grado).
2. Llevar más de un año como estudiante del colegio.
3. No estar repitiendo el año escolar.
4. No haber estado nunca en Procedimiento Disciplinario.

Artículo 50. El Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación destinado a fortalecer la relación entre las familias y el colegio, promoviendo la corresponsabilidad, el acompañamiento al proceso educativo y la participación en las iniciativas de mejoramiento institucional.

Su organización y funcionamiento se desarrollarán conforme a la normatividad vigente y a su reglamento interno.

El Consejo de Padres se reúne de manera ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando el Rector o el/la Presidente del Consejo lo convoquen. Hará quórum la presencia de por lo menos los representantes de tres ciclos diferentes.

El Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente, que será también uno de los representantes de los padres ante el Consejo Directivo. Corresponde al/a la Presidente del Consejo de Padres preparar, convocar y presidir las reuniones del Consejo y servir de enlace entre los padres y la dirección del colegio.

El/la Presidente del Consejo de Padres es miembro del Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013).

El Consejo designará de entre sus miembros un/a secretario/a, quien tendrá a su cargo la elaboración de las actas y de llevar el archivo del Consejo de Padres.

Son funciones del Consejo de Padres:

1. Servir de enlace entre los padres de familia y la dirección del colegio.
2. Promover y fomentar la participación activa de los Padres de Familia en las actividades escolares, en el debate pedagógico y en la formación de sus hijos/as.
3. Canalizar inquietudes y sugerencias de los padres para que sean atendidas y tenidas en cuenta por parte de la dirección del colegio.
4. Servir como órgano consultivo y asesor a la rectoría del colegio
5. Promover la participación y colaboración de los padres de familia en actividades extracurriculares, eventos y festejos en el colegio, actividades deportivas, culturales y académicas.
6. Definir los asuntos que en nombre de los padres deban ser llevados por los representantes al Consejo Directivo.
7. Orientar a los padres de familia en relación con las diferentes instancias y canales de participación con los que cuentan en el colegio.
8. No compete al Consejo de Padres ventilar en sus reuniones asuntos particulares de un/a estudiante en particular. Lo que en estos casos puede suceder, si los padres del estudiante así lo desean, es que un miembro del Consejo de Padres los acompañe en el momento de presentar sus inquietudes a la rectoría.
9. Programar, organizar y desarrollar talleres para los padres de familia (Escuela de Padres) sobre diferentes temas relacionados con la educación de sus hijos/as, en acompañamiento con la Orientadora Escolar del colegio.

Artículo 51. Representación de los docentes

Los docentes participarán en los órganos colegiados y espacios de representación previstos en la legislación y en el Proyecto Educativo Institucional, aportando su experiencia profesional al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, académicos y convivenciales del colegio.

Para poder ser elegido como profesor representante es requisito ser profesor de tiempo completo y llevar más de un año trabajando en el colegio.

Son sus responsabilidades:

1. Llevar ante el Consejo Directivo las inquietudes y sugerencias pedagógicas y académicas del grupo de profesores y que no sean de competencia del Consejo Académico, del Consejo Operativo o de otros organismos de la institución.
2. Representar ante el Rector, ante el Gerente o ante la Dirección Administrativa los intereses laborales del equipo de profesores.
3. Promover entre los profesores el desarrollo de destrezas y habilidades para el trabajo en equipo, para la cooperación armónica y transparente.
4. Proponer, organizar y llevar a cabo actividades de integración y cooperación entre profesores, de común acuerdo con la Coordinación de Convivencia Escolar.

Artículo 52. El Consejo Operativo

El Consejo Operativo está integrado por: el Rector, quien lo convoca y preside, el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia Escolar, la Coordinadora de Primaria, los Coordinadores de Ciclo, la Orientadora Escolar y la Gerencia. Debe reunirse una vez por semana y su principal preocupación es garantizar el cumplimiento de políticas, acuerdos y lineamientos de orden administrativo, pedagógico y de convivencia en el colegio.

Son responsabilidades del Consejo Operativo:

1. Promover la Excelencia Institucional en todas las áreas y en todos los aspectos de la vida escolar. Acompañar a las diferentes instancias y a los organismos del colegio para trabajar en función de la excelencia institucional. Promover la evaluación institucional interna y externa.
2. Diseñar, estructurar y llevar a cabo todas las estrategias y actividades relacionadas con la imagen del colegio, con la promoción de sus planteamientos pedagógicos y las relaciones con otras entidades y con entes oficiales y autoridades educativas.
3. Garantizar, dentro del marco de lo posible, que se den las condiciones para que puedan cumplirse y ejecutarse las disposiciones, las políticas y los lineamientos de carácter académico, formativo y de convivencia, que los diferentes organismos escolares contemplados en este Manual promulguen en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
4. Armonizar y coordinar las actividades y decisiones de los diferentes organismos e instancias, procurando evitar la duplicidad de funciones y responsabilidades, definiendo propósitos y metas comunes y procurando que en torno a ellos funcionen las iniciativas que surjan de los diversos actores y en los diferentes escenarios.
5. Diseñar, estructurar y desarrollar procesos de inducción de nuevos docentes, de nuevos colaboradores y de nuevos estudiantes.
6. Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia, de los reglamentos escolares y del SIEE.
7. Procurar las condiciones para que las instancias, las responsabilidades y los procesos y procedimientos definidos en este Manual se den de acuerdo con lo acordado y aquí estipulado.
8. Diseñar, estructurar y publicar el Manual de Funciones y Responsabilidades para docentes, directivos docentes y administrativos. Vigilar su cumplimiento y, en caso de falencias, sugerir a las instancias correspondientes los correctivos que considere oportunos.
9. Aprobar y dar cumplimiento del Calendario Escolar.
10. Organizar los actos de clausura, las ceremonias de promoción, las actividades sociales, deportivas, culturales y académicas, las tertulias, las presentaciones de teatro, los conciertos, las conferencias, etc.
11. Diseñar, estructurar, coordinar y dirigir las actividades extracurriculares después de la jornada escolar (entrenamientos, partidos, ensayos de grupos musicales, de teatro, etc.). Coordinar con otras instituciones para la utilización de otros escenarios (piscinas, canchas, auditorios, etc.).
12. Coordinar los proyectos globales (que abarcan a toda la Comunidad Educativa) de carácter académico, institucional y formativo. Coordinar el desarrollo de días y celebración de ocasiones especiales.
13. Coordinar los procesos de tipo administrativo que respondan a necesidades de orden académico (elaborar listados para adquisición de recursos didácticos, material para actividades, etc.)
14. Diseñar, organizar y llevar a cabo las reuniones de padres de familia.
15. Las demás que le asigne el Rector.

Artículo 53. La Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero

La Comisión de la Distinción Agustín Nieto Caballero está integrada por el Rector, quien la convoca y preside, los estudiantes distinguidos, el Coordinador de Bienestar y Convivencia, el Personero y todos los docentes. La comisión debe reunirse por lo menos una vez al semestre y cada vez que sea convocada por el Rector.

Son funciones de la comisión:

1. Llevar el “Cuadro de Honor” del colegio de acuerdo con lo dispuesto en este Manual en lo relacionado con “Reconocimientos y Estímulos”.
2. Coordinar la entrega de Reconocimientos y Menciones y llevar el registro histórico con los nombres de los estudiantes que los han recibido.
3. Aprobar y modificar el reglamento de la Distinción Agustín Nieto Caballero.
4. Otorgar anualmente la Distinción Agustín Nieto Caballero.

CAPÍTULO IV

La Comunidad Justa como modelo institucional de participación y formación democrática

Artículo 54. La Comunidad Justa

La Comunidad Justa constituye un modelo pedagógico y democrático de participación que hace parte de la identidad institucional del colegio. Su propósito es fortalecer la formación ética, ciudadana y democrática mediante el diálogo, la deliberación, la construcción colectiva de acuerdos y la participación responsable de los integrantes de la comunidad educativa.

Este modelo promueve el desarrollo de la autonomía, el pensamiento crítico, la corresponsabilidad y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, favoreciendo la construcción de relaciones basadas en el respeto, la confianza y la cooperación.

Artículo 55. Principios de la Comunidad Justa

La Comunidad Justa orientará sus actuaciones conforme a los siguientes principios:

1. Participación democrática.
2. Respeto por la dignidad humana.
3. Corresponsabilidad.
4. Autonomía responsable.
5. Diálogo y escucha activa.
6. Deliberación ética.
7. Construcción colectiva de acuerdos.
8. Inclusión y respeto por la diversidad.
9. Justicia restaurativa y enfoque pedagógico.
10. Búsqueda del bien común.

Artículo 56. Finalidades

La Comunidad Justa tendrá como finalidades:

1. Promover la formación de ciudadanos autónomos, críticos, responsables y comprometidos con la democracia.
2. Favorecer la participación activa de los/as estudiantes en la construcción de la vida institucional.
3. Fortalecer la capacidad de diálogo, argumentación y resolución pacífica de los conflictos.
4. Generar espacios permanentes de reflexión ética sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar.
5. Contribuir al fortalecimiento del sentido de pertenencia y del compromiso con la comunidad educativa.
6. Favorecer la construcción de acuerdos que promuevan el bienestar colectivo.

Artículo 57. Espacios de participación

La Comunidad Justa se desarrollará mediante los espacios pedagógicos definidos por el Proyecto Educativo Institucional y por la planeación institucional, garantizando la participación respetuosa de los diferentes integrantes de la comunidad educativa según la naturaleza de cada proceso.

Las conclusiones y acuerdos contruidos en estos espacios tendrán carácter orientador para la vida institucional y contribuirán al fortalecimiento de la convivencia escolar, sin sustituir las competencias propias de los órganos del Gobierno Escolar ni los procedimientos establecidos en el presente Manual.

Artículo 58. Relación con la convivencia escolar

La Comunidad Justa constituye una estrategia permanente para la promoción de la convivencia escolar y la prevención de los conflictos, favoreciendo la reflexión, el reconocimiento del otro, la reparación de las relaciones y la construcción de soluciones colectivas.

Su funcionamiento será complementario a los mecanismos institucionales previstos para la atención de las situaciones de convivencia y se desarrollará en armonía con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y con los principios del presente Manual.

Artículo 59. De la disciplina de confianza

De acuerdo con los planteamientos pedagógicos de Don Agustín Nieto Caballero, el colegio promueve una disciplina de confianza. Esto significa que se parte del principio de que todo estudiante de la institución es digno de confianza, y que se supone que cada comportamiento suyo se va a orientar por los valores y principios del colegio. Frente a la sospecha, cualquier estudiante se considera inocente, mientras no se compruebe lo contrario.

Cada estudiante debe entender que la consecuencia más importante de cometer faltas graves a la convivencia es la pérdida de la confianza y que todas las medidas disciplinarias apuntan a ofrecer oportunidades para recobrar la confianza perdida.

TÍTULO V CONVIVENCIA ESCOLAR Y BIENESTAR INTEGRAL

CAPÍTULO I La convivencia escolar

Artículo 60. Concepto de convivencia escolar

De acuerdo con la filosofía del Proyecto Educativo de nuestro colegio, la época escolar no es una oportunidad de “prepararse para el futuro”, es en cambio una manera de vivir en presente la infancia y la juventud. Por eso el colegio se esfuerza por ofrecer a sus estudiantes una oportunidad para el crecimiento personal y para su felicidad, acorde con su edad y su circunstancia, en un espacio amable y en una época de la vida en la que el afecto no puede estar en juego en ningún momento.

Creemos en la posibilidad de la construcción colectiva, con la activa y responsable participación de estudiantes, profesores/as, administrativos y padres de familia, de una **comunidad justa**, en la que la posibilidad de sentirse miembro de la comunidad esté abierta a todos/as; en la que la responsabilidad de llegar a las normas, los valores y las decisiones que conciernen a la vida en común deban ser discutidos, decididos y vividos por todos los miembros de la comunidad escolar; en la que no existan discriminaciones; en la que se valore la singularidad y la diversidad, y se actúe en relación con dos valores fundamentales que pueden ser enunciados como: la **autonomía** y el **cuidado de los otros**.

La **autonomía** es entendida aquí como la capacidad de una persona para pensar, decidir y actuar por sí misma, con responsabilidad, tomar decisiones conscientes y asumir las consecuencias de los propios actos, respetando las normas, sus propios derechos, los derechos de los demás y el bien común.

El **cuidado de los otros** implica una capacidad de respuesta sensible y atenta a la experiencia de los demás, de la capacidad de “ponerse en el lugar del otro”. En una comunidad justa el cuidado de los otros es un presupuesto fundamental. Es pasar durante el proceso de formación de una actitud egocéntrica a una prosocial de plena aceptación y consideración del otro. La norma de cuidado obliga a tratar no sólo con respeto, según las exigencias de justicia, sino con interés a todos los miembros de la comunidad.

La convivencia escolar constituye el conjunto de relaciones, prácticas, experiencias y acuerdos que hacen posible el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y favorecen la formación integral de los estudiantes.

En el colegio, la convivencia se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad humana, el respeto por la diversidad, la corresponsabilidad, la participación democrática, el diálogo, el cuidado mutuo y la construcción permanente de una comunidad justa.

La convivencia no se limita al cumplimiento de normas, sino que constituye un proceso pedagógico orientado al aprendizaje de la vida en comunidad, al desarrollo de competencias ciudadanas y a la formación ética de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 61. Principios orientadores de la convivencia escolar

La convivencia escolar se desarrollará conforme a los siguientes principios:

1. Dignidad humana.
2. Respeto por la diversidad.
3. Corresponsabilidad.
4. Inclusión.
5. Participación democrática.
6. Autonomía responsable.
7. Buen trato.
8. Solidaridad.
9. Justicia restaurativa.
10. Prevención.
11. Diálogo.
12. Bienestar integral.

Artículo 62. Promoción de la convivencia

La convivencia escolar será promovida mediante acciones permanentes de formación, prevención, participación y acompañamiento dirigidas a fortalecer las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.

Estas acciones comprenderán, entre otras:

1. el desarrollo de habilidades socioemocionales;
2. la formación en ciudadanía y derechos humanos;
3. la educación para la paz;
4. la mediación y el diálogo;
5. la participación democrática;
6. la educación digital responsable;
7. el cuidado de la salud física y mental;
8. la promoción del bienestar integral.

Artículo 63. Cultura del cuidado

El colegio promoverá una cultura institucional orientada al cuidado de sí mismo, de los demás y del entorno, reconociendo que el bienestar individual y colectivo constituye una condición esencial para el aprendizaje y la convivencia.

Todos los integrantes de la comunidad educativa contribuirán, desde su rol, a la construcción de ambientes seguros, respetuosos, saludables e incluyentes: “Todos somos responsables de todos”.

Artículo 64. Corresponsabilidad en la convivencia

La convivencia escolar es una responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Cada uno participará activamente en la prevención de los conflictos, la promoción del respeto, el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y la construcción de soluciones pedagógicas, conforme a los principios establecidos en el presente Manual.

Artículo 65. Situaciones que pueden afectar la convivencia

El compromiso fundamental de la Comunidad es el de asegurar y mantener un espacio de sana y productiva convivencia.

Se pueden registrar como posibles situaciones que afecten y alteren este espacio de sana y productiva convivencia los siguientes:

1. Situaciones de acoso escolar y ciberacoso por parte de algún/a estudiante contra sus pares, especialmente compañeros más pequeños, tanto en el espacio escolar, como durante los recorridos del transporte escolar.
2. El consumo de alcohol, cigarrillo, vaper y otras sustancias psicoactivas en y fuera del colegio.
3. La incitación a otros al consumo.
4. La distribución de alcohol, sustancias psicoactivas y vaper.
5. La falta de criterios de respeto en las relaciones entre estudiantes y docentes.
6. La resolución de conflictos por medios no asertivos.
7. Las faltas cometidas en contra de los derechos humanos y sexuales de los demás miembros de la comunidad.

Artículo 66. Acuerdos para la convivencia

Esta comunidad escolar ha decidido hacer del colegio:

1. Un espacio cálido y afectuoso, en el que “todos somos responsables de todos”.
2. Un territorio de paz, en el que todos aprendamos a resolver situaciones de conflicto sin violencia y sin agresividad física, verbal o emocional.
3. Un territorio del respeto a la diferencia y a la diversidad, en el que cada quien pueda ser el que es dentro del marco que fija este Manual de Convivencia.
4. Un territorio libre de situaciones de acoso y maltrato, en el que, además, todos los estamentos se comprometen a trabajar en contra de cualquier manifestación de acoso, abuso y/o maltrato.
5. Un espacio sano, libre de cualquier forma de consumo y/o distribución de alcohol, cigarrillo, vaper o cualquier otra sustancia psicoactiva.

CAPÍTULO II

Promoción, prevención y atención integral de la convivencia escolar

Artículo 67. Sistema institucional para la convivencia escolar

El colegio desarrollará un sistema institucional para la promoción de la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y la formación para el ejercicio de la ciudadanía, en armonía con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

Este sistema articulará las acciones pedagógicas, preventivas, restaurativas y de atención integral que permitan fortalecer el bienestar de la comunidad educativa y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 68. Promoción de la convivencia

La promoción de la convivencia constituye una acción permanente del Colegio y comprenderá el diseño e implementación de estrategias orientadas a fortalecer:

1. Las competencias ciudadanas y socioemocionales.
2. El respeto por los derechos humanos.
3. La participación democrática.
4. La resolución pacífica de los conflictos.
5. La educación digital responsable.
6. La cultura del cuidado.
7. La formación ética.
8. El sentido de pertenencia institucional.

Estas acciones harán parte del currículo, de la vida escolar y de las actividades institucionales.

Artículo 69. Prevención de las situaciones que afectan la convivencia

El colegio desarrollará acciones preventivas dirigidas a identificar factores de riesgo y fortalecer factores protectores que favorezcan el bienestar de los/as estudiantes y de la comunidad educativa.

Entre otras estrategias, promoverá:

1. Programas de educación socioemocional.
2. Formación para familias.
3. Acompañamiento pedagógico.
4. Educación para el uso responsable de las tecnologías.
5. Prevención del acoso escolar y del ciberacoso.
6. Promoción de la salud mental y del autocuidado.
7. Actividades orientadas al fortalecimiento de la Comunidad Justa.

Artículo 70. Atención integral de las situaciones de convivencia

Cuando se presente una situación que afecte la convivencia escolar, el colegio actuará de manera oportuna, respetando la dignidad de todas las personas involucradas y garantizando un enfoque pedagógico, restaurativo y de protección integral de derechos.

La atención de estas situaciones comprenderá, según corresponda:

1. La escucha de las personas involucradas.

2. La valoración inicial de la situación.
3. La adopción de medidas de protección cuando sean necesarias.
4. La implementación de estrategias pedagógicas y restaurativas.
5. La activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando la situación lo requiera.
6. El seguimiento y acompañamiento posterior.

Artículo 71. Principios de actuación frente a las situaciones de convivencia

Toda actuación institucional relacionada con la convivencia escolar se desarrollará conforme a los siguientes principios:

1. Interés superior del niño, la niña y el adolescente.
2. Protección integral.
3. Dignidad humana.
4. Confidencialidad.
5. Debido proceso.
6. Proporcionalidad.
7. Corresponsabilidad.
8. Oportunidad.
9. Justicia restaurativa.
10. Acción pedagógica.
11. No revictimización.
12. Participación de las familias cuando corresponda.

CAPÍTULO III

Ruta Institucional para la Atención Integral de la Convivencia Escolar

Artículo 72. Presentación

El colegio implementará la Ruta Institucional para la Atención Integral de la Convivencia Escolar como el conjunto de acciones, procedimientos y estrategias orientadas a promover la convivencia, prevenir las situaciones que afecten los derechos de los estudiantes, atender oportunamente los casos que se presenten y realizar el seguimiento correspondiente.

La Ruta se desarrollará en armonía con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 73. Principios de actuación

Toda actuación adelantada dentro de la Ruta Institucional estará orientada por los siguientes principios:

1. Interés superior del niño, la niña y el adolescente.
2. Protección integral.
3. Dignidad humana.
4. Confidencialidad.
5. Debido proceso.
6. Proporcionalidad.
7. Corresponsabilidad.
8. Oportunidad.
9. Justicia restaurativa.
10. Acción pedagógica.
11. No revictimización.

12. Participación de las familias cuando corresponda.

Artículo 74. Etapas de la Ruta Institucional

La atención de las situaciones de convivencia comprenderá, según la naturaleza de cada caso, las siguientes etapas:

1. Identificación de la situación. Recepción de la información, conocimiento del hecho o reporte realizado por cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Valoración inicial. Análisis preliminar de la situación para establecer su naturaleza, el nivel de riesgo, las personas involucradas y las acciones inmediatas requeridas.
3. Medidas de protección. Cuando sea necesario, el colegio adoptará medidas inmediatas para salvaguardar la integridad física, emocional y psicológica de las personas involucradas.
4. Atención pedagógica y restaurativa. Implementación de acciones orientadas al diálogo, la reflexión, la reparación de las relaciones y el fortalecimiento de la convivencia, siempre que la naturaleza del caso lo permita
5. Activación de la Ruta de Atención Integral. Cuando la situación corresponda a los casos previstos en la Ley 1620 de 2013 o implique presuntas vulneraciones de derechos, el Colegio realizará las actuaciones y remisiones a las autoridades competentes.
6. Seguimiento. Verificación del cumplimiento de los acuerdos, de las medidas adoptadas y del restablecimiento de las condiciones necesarias para la convivencia escolar.

Artículo 75. Registro y confidencialidad

Las actuaciones desarrolladas dentro de la Ruta Institucional deberán registrarse conforme a los procedimientos definidos por el colegio y serán tratadas con estricta confidencialidad, garantizando la protección de los datos personales y el respeto por la intimidad de las personas involucradas.

El acceso a la información estará limitado a quienes deban conocerla en razón de sus funciones o por mandato legal.

Artículo 76. Articulación institucional

La implementación de la Ruta Institucional será responsabilidad de toda la comunidad educativa, de acuerdo con las funciones asignadas a cada uno de sus integrantes.

El Rector, el Comité Escolar de Convivencia, los directivos docentes, los docentes, el equipo de orientación y las demás instancias institucionales actuarán de manera coordinada para garantizar una atención integral, oportuna, pedagógica y respetuosa de los derechos de todas las personas involucradas.

La ruta institucional para la atención integral de la convivencia la encontramos en el Anexo Técnico 2. Y los protocolos específicos de atención de situaciones convivenciales los encontramos en el Anexo Técnico 3.

CAPÍTULO IV

Comité Escolar de Convivencia y atención de las situaciones de convivencia

Artículo 77. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de promover la convivencia escolar, fortalecer la formación ciudadana, prevenir las situaciones que afecten los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, y apoyar la implementación de la Ruta Institucional para la Atención Integral de la Convivencia Escolar.

El Comité desarrollará sus actuaciones conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 78. Integración y funcionamiento

La integración del Comité Escolar de Convivencia corresponderá a la establecida en la legislación vigente:

1. El Rector, quien lo preside.
2. El Coordinador de Bienestar y Convivencia.
3. La Orientadora Escolar.
4. Dos docentes que lideren procesos de convivencia y que serán escogidos por el Consejo de Profesores.
5. Un representante y suplente del Consejo de Padres de Familia.
6. El/la Presidente del Consejo Estudiantil.
7. El/la Personero(a).
8. El/la Mediador(a) Mayor.

El Comité sesionará de manera ordinaria y extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, dejando constancia de sus actuaciones y garantizando la reserva de la información, la protección de datos personales y el respeto por los derechos de todas las personas involucradas.

Artículo 79. Funciones generales

Además de las funciones previstas en la legislación vigente, el Comité Escolar de Convivencia orientará su gestión a:

1. Promover una cultura institucional de convivencia, participación y respeto.
2. Analizar las situaciones que afecten la convivencia escolar.
3. Formular estrategias de prevención y promoción.
4. Impulsar acciones de formación para estudiantes, familias y colaboradores.
5. Hacer seguimiento a las medidas pedagógicas y restaurativas implementadas.
6. Recomendar acciones de mejoramiento institucional derivadas del análisis de la convivencia escolar.
7. Verificar que se esté aplicando estrictamente este Manual así como los protocolos de promoción y prevención.

El Comité Escolar de Convivencia se regirá de conformidad con el siguiente Reglamento:

1. El Comité se reunirá ordinariamente una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando sea citado por el Rector del colegio. (Art.23, Dcto 1965)
2. Hará quórum decisorio la presencia del Rector, del Coordinador de Convivencia Escolar, de la Orientadora Escolar, de al menos un miembro del gobierno estudiantil y de por lo menos dos miembros más del Comité. El comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector.
3. De cada sesión del Comité se levantará un acta. Ésta estará a cargo de la Orientadora Escolar.

4. Se declaran impedidos o en conflicto de intereses los miembros del Comité involucrados en una situación cualquiera que deba tratar el mismo comité. De la misma manera lo harán los docentes, directivos docentes, psicólogo y padre de familia cuando en la situación a tratar se involucre a un(a) estudiante hijo(a) de cualquiera de ellos.
5. Los conflictos internos por procedimiento, por conflictos de intereses y los casos de recusación que pudieran presentarse en el seno del Comité Escolar de Convivencia serán trasladadas al Consejo Directivo para su decisión. (Art. 27, Dcto 1595).
6. Las decisiones del Comité Escolar de Convivencia podrán apelarse ante el Consejo Directivo del colegio.

CAPÍTULO V

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Artículo 80. Criterios generales

Las situaciones que afecten la convivencia escolar serán analizadas considerando:

1. la naturaleza de los hechos;
2. la edad y el nivel de desarrollo de los estudiantes;
3. la afectación ocasionada;
4. la intencionalidad;
5. la reincidencia, cuando exista;
6. las circunstancias de tiempo, modo y lugar;
7. los factores de contexto;
8. y el interés superior del niño, la niña y el adolescente.

En toda actuación prevalecerá el enfoque pedagógico, restaurativo y de protección integral.

Artículo 81. Situaciones Tipo I

Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que afectan la convivencia escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud. Estas situaciones serán atendidas prioritariamente mediante:

1. diálogo;
2. mediación;
3. conciliación;
4. construcción de acuerdos;
5. acciones restaurativas;
6. seguimiento pedagógico.

Artículo 82. Situaciones Tipo II

Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso que no constituyan presuntos delitos, pero que ocasionen afectaciones al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad, o que se presenten de manera reiterada.

Estas situaciones serán atendidas conforme a la Ruta Institucional y a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantizando la participación de las familias y la implementación de medidas de protección, acompañamiento y seguimiento.

Artículo 83. Situaciones Tipo III

Corresponden a las conductas que puedan constituir presuntos delitos o impliquen graves vulneraciones de derechos. En estos casos el colegio:

1. Adoptará inmediatamente las medidas de protección necesarias.
2. Activará la Ruta de Atención Integral.
3. Realizará las remisiones a las autoridades competentes.
4. Continuará brindando acompañamiento pedagógico y emocional a las personas involucradas.
5. Garantizará el debido proceso y la confidencialidad de la información.

Artículo 84. Principios para la intervención institucional

La atención de cualquier situación de convivencia se orientará por los siguientes criterios:

1. prioridad de la protección de los estudiantes;
2. prevalencia del diálogo y de las estrategias restaurativas cuando sean procedentes;
3. respeto por el debido proceso;
4. proporcionalidad de las medidas;
5. corresponsabilidad entre familia y Colegio;
6. seguimiento permanente;
7. protección de la intimidad;no revictimización;
8. interés superior del niño, la niña y el adolescente.

Artículo 85. Prevención de la discriminación y protección de la dignidad

El colegio promoverá una convivencia basada en el respeto por la dignidad humana y adoptará medidas pedagógicas, restaurativas y de protección frente a cualquier manifestación de discriminación, intimidación, acoso, hostigamiento, violencia o exclusión que tenga como fundamento características personales o condiciones protegidas por la Constitución y la ley.

Toda situación relacionada con presuntos actos de discriminación será atendida conforme a la Ruta Institucional para la Atención Integral de la Convivencia Escolar, garantizando la protección de las personas involucradas, el debido proceso, la no revictimización y, cuando corresponda, la activación de las rutas externas previstas en la legislación vigente.

TÍTULO VI DEBIDO PROCESO, MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES RESTAURATIVAS

CAPÍTULO I Principios del debido proceso

Artículo 86. Debido proceso

Toda actuación institucional adelantada en el marco del presente Manual de Convivencia garantizará el debido proceso, el derecho de defensa, la contradicción, la imparcialidad, la proporcionalidad y el respeto por la dignidad de las personas involucradas.

Las actuaciones tendrán un carácter esencialmente pedagógico y buscarán fortalecer la formación integral, la convivencia escolar y la reparación de las relaciones afectadas, sin perjuicio de las actuaciones que deban adelantarse ante las autoridades competentes cuando la situación lo requiera.

Artículo 87. Principios orientadores

Las actuaciones institucionales se desarrollarán conforme a los siguientes principios:

1. Legalidad.
2. Dignidad humana.
3. Interés superior del niño, la niña y el adolescente.
4. Presunción de buena fe.
5. Derecho de defensa.
6. Derecho a ser escuchado.
7. Contradicción.
8. Imparcialidad.
9. Proporcionalidad.
10. Confidencialidad.
11. Celeridad.
12. Enfoque pedagógico y restaurativo.

Artículo 88. Garantías del debido proceso

Toda persona vinculada a una actuación institucional tendrá derecho a:

1. Conocer oportunamente los hechos que originan la actuación.
2. Ser escuchada antes de la adopción de decisiones.
3. Presentar su versión de los hechos y aportar la información que considere pertinente.
4. Solicitar que sean tenidos en cuenta los elementos relevantes para el esclarecimiento de la situación.
5. Contar con el acompañamiento de su madre, padre, acudiente o representante legal, cuando se trate de estudiantes menores de edad.
6. Recibir información clara sobre las decisiones adoptadas.
7. Presentar los recursos previstos en el presente Manual cuando haya lugar.

Artículo 89. Etapas del debido proceso institucional

Toda actuación institucional comprenderá, según la naturaleza de la situación, las siguientes etapas:

1. Conocimiento de la situación.
2. Valoración inicial.
3. Escucha a las personas involucradas.
4. Recolección de la información pertinente.
5. Análisis de los hechos y del contexto.
6. Adopción de medidas pedagógicas, restaurativas o institucionales.
7. Comunicación de la decisión.
8. Seguimiento y verificación de los acuerdos o medidas adoptadas.

Estas etapas podrán adecuarse a la naturaleza de cada situación, garantizando siempre el respeto por los derechos de las personas involucradas.

Artículo 90. Criterios para la adopción de medidas

En la definición de las medidas institucionales se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. La naturaleza de la situación.
2. La edad, madurez y condiciones particulares del estudiante.
3. La afectación ocasionada.
4. La existencia de circunstancias atenuantes o agravantes.
5. La disposición para asumir la responsabilidad y participar en procesos restaurativos.
6. Los antecedentes de acompañamiento y seguimiento, cuando sean pertinentes.
7. El impacto de la situación en la convivencia escolar.

En ningún caso se impondrán medidas contrarias a la dignidad humana, discriminatorias o incompatibles con los derechos fundamentales.

Artículo 91. Registro de las actuaciones

Las actuaciones adelantadas dentro del debido proceso deberán documentarse conforme a los procedimientos institucionales, garantizando la confidencialidad de la información, la protección de los datos personales y el acceso únicamente a las personas autorizadas conforme a la ley.

Artículo 92. De las circunstancias atenuantes

Se consideran circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del/la estudiante:

1. Las circunstancias especiales del estudiante en relación con su edad, desarrollo socioafectivo y situación personal, familiar y/o social.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El haber observado buena conducta anterior.
4. Ignorancia invencible.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
6. Haber cometido la falta en estado de alteración emocional en circunstancias de dolor físico o psíquico.

Artículo 93. De las circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad del/la estudiante las siguientes:

1. Reincidir en la misma falta.
2. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El efecto perturbador que la falta haya producido en la comunidad educativa.
4. El haber cometido la falta aprovechando condiciones de confianza.
5. El haber preparado ponderadamente la falta o con la complicidad de otras personas.
6. El conocer con anterioridad la intención de otros de cometer una falta y no haber tratado de evitarla.

Artículo 94. Del derecho de defensa

El/la estudiante que sea objeto de una acusación tendrá en todo momento el derecho de que le expliquen con claridad cuál ha sido la falta de la que es acusado/a y se le especifique el deber que ha dejado de cumplir. El/la estudiante tendrá en cualquier momento el derecho de ser escuchado, de solicitar pruebas y de solicitar la presencia de sus padres (o acudientes) o acudir al apoyo del/la Personero/a.

De todas maneras, y de acuerdo con nuestro ideal pedagógico y, en especial, del de convivencia, se procurará en todo caso que cada medida disciplinaria o del procedimiento disciplinario sea impuesta

sólo cuando el/la estudiante ha aceptado que ha cometido la falta y considera que la medida ha sido impuesta de manera justa y de acuerdo con lo establecido en este Manual.

Artículo 95. De la solicitud de revisión y apelación

Frente a las medidas disciplinarias el/la estudiante sancionado/a tendrá siempre la posibilidad de solicitar al Rector la revisión y reconsideración de la medida.

Frente a las medidas que el Comité Escolar de Convivencia tome como parte del procedimiento disciplinario cabe la posibilidad de solicitar la revisión y reconsideración ante el mismo Comité y/o la interposición de un recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

Con la apelación ante el Consejo Directivo y su decisión frente a aquella se consideran agotados todos los recursos de carácter disciplinario y jurídicos dentro del colegio.

CAPÍTULO II

Medidas pedagógicas y acciones restaurativas

Artículo 96. Finalidad de las medidas pedagógicas y restaurativas

Las medidas pedagógicas y las acciones restaurativas tienen como finalidad favorecer la reflexión, el aprendizaje, la reparación de las relaciones, la reconstrucción de la confianza y el fortalecimiento de las competencias personales y ciudadanas de los estudiantes.

Su aplicación privilegiará el diálogo, la comprensión de las consecuencias de los actos, la asunción de responsabilidades y la construcción de acuerdos, promoviendo el crecimiento personal y el bienestar de la comunidad educativa.

Artículo 97. Principios de las medidas pedagógicas y restaurativas

Las medidas pedagógicas y restaurativas se orientarán por los siguientes principios:

1. Carácter formativo.
2. Proporcionalidad.
3. Corresponsabilidad.
4. Reparación de las relaciones.
5. Participación voluntaria cuando la naturaleza de la medida lo permita.
6. Respeto por la dignidad humana.
7. Inclusión.
8. No revictimización.
9. Seguimiento y acompañamiento.

Artículo 98. Medidas pedagógicas

Según la naturaleza de cada situación, el colegio podrá implementar, entre otras, las siguientes medidas pedagógicas:

1. Diálogo pedagógico con el estudiante.
2. Reflexión individual o grupal.
3. Orientación por parte del docente, tutor de grupo, coordinación u orientación escolar.

4. Elaboración de compromisos de mejoramiento.
5. Actividades de aprendizaje relacionadas con la situación presentada.
6. Estrategias de fortalecimiento de habilidades sociales, ciudadanas o socioemocionales.
7. Participación en actividades institucionales de formación.
8. Acompañamiento académico o convivencial.

Parágrafo. Las medidas pedagógicas podrán aplicarse de manera individual o complementaria, atendiendo las características de cada caso.

Artículo 99. Acciones restaurativas

Cuando la naturaleza de la situación lo permita y exista disposición de las personas involucradas, el colegio promoverá acciones restaurativas encaminadas a restablecer las relaciones y fortalecer la convivencia escolar. Entre ellas podrán desarrollarse:

1. Encuentros de diálogo.
2. Construcción conjunta de acuerdos.
3. Procesos de mediación o facilitación institucional.
4. Círculos restaurativos o espacios de conversación.
5. Acciones voluntarias de reparación del daño ocasionado.
6. Actividades orientadas al restablecimiento de la confianza y la integración de la comunidad.

Estas acciones no sustituyen las actuaciones previstas por la ley cuando exista una presunta vulneración de derechos o la posible comisión de un delito.

Artículo 100. Acuerdos restaurativos

Los acuerdos alcanzados en el marco de un proceso restaurativo deberán:

1. Ser claros, realistas y proporcionales.
2. Contar con el conocimiento de las personas involucradas y, cuando corresponda, de sus familias.
3. Establecer compromisos verificables.
4. Contemplar mecanismos de seguimiento.

El incumplimiento de un acuerdo no dará lugar automáticamente a una medida más restrictiva, sino que motivará una nueva valoración institucional para determinar las acciones pedagógicas o administrativas que resulten pertinentes.

Artículo 101. Seguimiento

El colegio realizará seguimiento a las medidas pedagógicas y restaurativas implementadas, con el propósito de valorar su impacto, fortalecer los procesos de acompañamiento y prevenir la repetición de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Cuando sea necesario, podrán ajustarse las estrategias inicialmente adoptadas, privilegiando siempre el bienestar del estudiante y de la comunidad educativa.

Artículo 102. La Mesa de Conciliación

La Mesa de Conciliación es un instrumento estudiantil de solución de conflictos entre estudiantes y el más importante espacio de conciliación para la convivencia escolar. Dependerá de la Coordinación de Bienestar y Convivencia y será liderada por el/la Mediador/a Mayor del colegio. En este espacio se procurará resolver en primera instancia conflictos entre estudiantes o entre estudiantes y docentes.

Participan en las mesas de conciliación, además del/de la Mediador/a y las personas involucradas en la situación de conflicto, los estudiantes representantes de los grupos/grados correspondientes. El Coordinador de Bienestar y Convivencia y la Orientadora Escolar del colegio pueden participar en la mesa de conciliación, si los demás participantes así lo desean. Docentes y directivos participan en las mesas de conciliación exclusivamente por invitación de la misma mesa.

Las decisiones que se tomen en la mesa son compromisos que los involucrados se obligan a respetar. En caso de no hacerlo, el caso pasará a conocimiento del Coordinador de Bienestar y Convivencia y por último al Comité Escolar de Convivencia, si así se amerita.

El/la Mediador/a mayor informará al Coordinador de Bienestar y Convivencia sobre los asuntos tratados en las mesas de conciliación.

CAPÍTULO III

Medidas institucionales para el restablecimiento de la convivencia

Artículo 103. Finalidad de las medidas institucionales

Las medidas institucionales tienen como propósito proteger los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, restablecer las condiciones necesarias para la convivencia escolar, favorecer la formación integral de los estudiantes y prevenir la reiteración de situaciones que afecten la vida institucional.

Su aplicación tendrá siempre carácter pedagógico, será proporcional a la situación presentada y respetará el debido proceso y los principios establecidos en el presente Manual.

Artículo 104. Criterios para la adopción de medidas

La definición de las medidas institucionales tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. La naturaleza y gravedad de la situación.
2. La edad, nivel de desarrollo y circunstancias particulares del estudiante.
3. El contexto en el que ocurrieron los hechos.
4. La afectación ocasionada a las personas o a la comunidad educativa.
5. La disposición del estudiante para asumir su responsabilidad y participar en procesos de reflexión y reparación.
6. El cumplimiento de acuerdos pedagógicos o restaurativos previamente establecidos.
7. El interés superior del niño, la niña y el adolescente.

En ningún caso las medidas tendrán un carácter humillante, degradante, discriminatorio o contrario a la dignidad humana.

Artículo 105. Medidas institucionales

De acuerdo con la valoración integral de cada situación y respetando el debido proceso, el colegio podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

1. Acompañamiento pedagógico individual.
2. Compromisos académicos o convivenciales.
3. Planes de apoyo y seguimiento.
4. Participación en procesos restaurativos.
5. Reuniones de acompañamiento con la familia.

6. Restricción temporal de la participación en determinadas actividades institucionales, cuando ello resulte necesario para proteger la convivencia o la seguridad de la comunidad educativa.
7. Matrícula en observación, cuando las circunstancias lo justifiquen y exista un plan institucional de acompañamiento.
8. No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año escolar, cuando, agotadas las estrategias pedagógicas y restaurativas, persistan situaciones graves que hagan inviable la continuidad del proceso educativo dentro del proyecto institucional, respetando siempre el debido proceso.

Parágrafo 1. La aplicación de una medida institucional no excluye la implementación de acciones pedagógicas, restaurativas o de acompañamiento.

Parágrafo 2. La cancelación de la matrícula durante el año lectivo únicamente procederá en los eventos expresamente previstos por la legislación vigente y con estricto cumplimiento del debido proceso.

Artículo 106. Seguimiento a las medidas institucionales

Toda medida institucional estará acompañada de un plan de seguimiento que permita valorar su efectividad, verificar el cumplimiento de los acuerdos y brindar los apoyos necesarios para favorecer el desarrollo integral del estudiante y el restablecimiento de la convivencia.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el colegio podrá revisar, ajustar o levantar las medidas adoptadas con fundamento en la evolución del proceso.

Artículo 107. Recursos

Las decisiones adoptadas en desarrollo del presente Manual podrán ser objeto de los recursos que procedan conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales, garantizando el derecho de defensa, la contradicción y la doble instancia cuando resulte aplicable.

Artículo 108. La Hoja de Acompañamiento

La Hoja de Acompañamiento es el instrumento oficial del colegio para el registro, seguimiento y comunicación del proceso integral de los estudiantes.

Su finalidad es fortalecer la corresponsabilidad entre el colegio y las familias mediante el registro oportuno de los avances, fortalezas, dificultades, acuerdos, apoyos y demás aspectos relevantes relacionados con el desarrollo académico, convivencial, formativo y de bienestar del estudiante.

La Hoja de Acompañamiento constituye el medio oficial de seguimiento continuo entre el colegio y las familias, sin perjuicio de los demás canales de comunicación institucional previstos en el presente Manual.

Artículo 109. Finalidades de la Hoja de Acompañamiento

La Hoja de Acompañamiento tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

1. Registrar de manera objetiva y cronológica el proceso integral del estudiante.
2. Informar oportunamente a las familias sobre aspectos relevantes del proceso académico, convivencial y formativo.
3. Facilitar el acompañamiento conjunto entre el colegio y la familia.
4. Favorecer la adopción oportuna de estrategias de apoyo.

5. Mantener la trazabilidad de los procesos de seguimiento institucional.
6. Servir como insumo para la toma de decisiones pedagógicas y de acompañamiento.

Artículo 110. Información susceptible de registro

La Hoja de Acompañamiento podrá incorporar, según corresponda:

1. reconocimientos y fortalezas;
2. avances en el proceso de aprendizaje;
3. dificultades académicas;
4. seguimiento a compromisos;
5. asistencia y puntualidad;
6. situaciones convivenciales;
7. acciones restaurativas;
8. apoyos pedagógicos;
9. acompañamientos de orientación escolar;
10. novedades de bienestar y enfermería, respetando la reserva de la información;
11. comunicaciones relevantes con las familias;
12. acuerdos y compromisos.

Artículo 111. Acceso y confidencialidad

La información registrada en la Hoja de Acompañamiento tendrá carácter reservado y será consultada únicamente por las personas autorizadas de acuerdo con sus funciones, por el estudiante cuando corresponda y por sus madres, padres o acudientes, respetando la normativa sobre protección de datos personales.

Artículo 112. Valor institucional

Los registros efectuados en la Hoja de Acompañamiento constituyen evidencia del proceso de seguimiento y acompañamiento realizado por el colegio. Su finalidad es exclusivamente pedagógica y formativa, y servirán como soporte para la adopción de estrategias de apoyo, la comunicación con las familias y, cuando corresponda, para los procesos previstos en el presente Manual, siempre con observancia del debido proceso.

TÍTULO VII BIENESTAR, SALUD, SEGURIDAD Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I Bienestar integral de la comunidad educativa

Artículo 113. Definición

El bienestar integral constituye un propósito permanente del colegio y comprende el conjunto de acciones orientadas a favorecer el desarrollo físico, emocional, social, cognitivo y ético de los integrantes de la comunidad educativa.

La salud mental en el ámbito educativo, se orienta y establece con base a la ley 1616 de 2013, la cual busca garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental en la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.

Para el cumplimiento de este propósito, el colegio promoverá estrategias de acompañamiento, prevención, orientación, participación, cuidado y protección, articuladas con el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 114. Servicios institucionales de apoyo

El colegio dispondrá, de acuerdo con su organización y recursos, de servicios y estrategias de apoyo orientados a favorecer el bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa, entre ellos:

1. Orientación escolar.
2. Acompañamiento convivencial a través de la Coordinación de Bienestar y Convivencia.
3. Enfermería o primeros auxilios.
4. Programas de promoción y prevención.
5. Escuela de Padres.
6. Estrategias de apoyo académico y socioemocional.

Estos servicios actuarán de manera articulada con los procesos académicos, convivenciales y de protección integral.

Artículo 115. Promoción de la salud y prevención

El colegio desarrollará programas permanentes dirigidos a:

1. Promover hábitos de vida saludable.
2. Favorecer la salud física y mental.
3. Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y otras conductas de riesgo.
4. Promover el autocuidado y el cuidado mutuo.
5. Fortalecer la educación afectiva, la educación para la sexualidad y la construcción de proyectos de vida.
6. Inclusión social.
7. Eliminación del estigma y la discriminación.
8. Buen trato y prevención de las violencias.
9. Prevención del suicidio.
10. Promover el bienestar digital y el uso equilibrado de las tecnologías.

Artículo 116. Caracterización de la comunidad educativa

Para el desarrollo y establecimiento de las acciones de que promuevan el bienestar integral de la Comunidad Educativa, se hace necesario establecer las necesidades de intervención y acompañamiento que tiene la comunidad educativa de nuestra institución (estudiantes, docentes y colaboradores), a través de un ejercicio de caracterización o tamizaje de los factores incidentes en la calidad de vida, salud física y emocional y los de riesgo del entorno social - educativo que inciden en la salud mental de los participantes.

Este ejercicio de caracterización deberá ser realizado cada dos años al inicio del año escolar para determinar el plan de promoción y prevención ajustado a las necesidades de la comunidad educativa y en aprobación del Comité Escolar de Convivencia vigente y estará a cargo del área de orientación escolar.

Artículo 117. Estrategias de intervención

Las estrategias de promoción y prevención, serán establecidas con base a la caracterización de la Comunidad Educativa en el plan anual de promoción y prevención para la convivencia escolar, el cual será presentado y aprobado por el Comité Escolar de Convivencia, como lo establece la ley 1620 de 1013 de convivencia escolar y la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

Para el desarrollo de dicho plan el colegio cuenta con los siguientes escenarios pedagógicos, convivenciales y de articulación:

1. Semana institucional de la salud: Escenario dedicado una vez al año para establecer actividades de promoción, prevención, acción y atención de los factores relacionados a la salud mental y el bienestar, donde se involucren todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Articulación Curricular: Estrategias de desarrollo en habilidades Sociales y Emocionales, en los espacios de tutoría, asignatura de crecimiento y desarrollo, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales.
3. Casas: Estrategia donde se establecen actividades de construcción, cooperación y vinculación afectiva en torno a una temática u objetivo específico para el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, protección y cuidado.
4. Atención: Se realiza a través del servicio de orientación escolar en casos individuales de estudiantes, quien realiza acciones de asesoría y orientación desde el rol de la orientación escolar educativa y/o de remisión a los servicios externos que se requieran según el caso.

Artículo 118. Sobre Las casas

Todos los estudiantes del colegio, sus padres y los profesores pertenecerán a una “casa”. El número de casas y la asignación de cada miembro de la Comunidad Educativa a una de estas casas es responsabilidad del Coordinador de Bienestar y Convivencia y del Consejo Estudiantil. Las casas tendrán nombres de colores.

La organización por casas tiene por objeto promover otras formas de encuentro entre los y las estudiantes del colegio. En cada casa habrá estudiantes de todos los grados. Los profesores y profesoras también serán asignados a alguna de las casas. Los hermanos harán siempre parte de la misma casa. Los padres de familia pertenecerán a la casa a la que pertenezcan sus hijos/as.

La pertenencia a una casa será mantenida durante toda la vida escolar. El cambio de una casa a otra será excepcional y sólo podrá hacerse con la autorización del Consejo Estudiantil y del Coordinador de Convivencia Escolar.

1. De las actividades por casas

El colegio y el Consejo Estudiantil promoverán a lo largo del año escolar muchas actividades y competencias por casas, en especial en los días y ocasiones especiales del calendario escolar.

2. De la organización de cada casa

Cada casa tendrá un CAPITÁN, que será un/una estudiante de la casa matriculado/a en el ciclo de Educación Media. Igualmente tendrá un SUBCAPITÁN que será estudiante del 6º grado de Educación Básica. Los capitanes y subcapitanes serán elegidos por los miembros de cada casa.

En cada casa habrá para cada estudiante pequeño/a un/a estudiante mayor que se llamará HERMANO MAYOR. Se espera que la relación hermano mayor-hermano menor promueva el encuentro entre estudiantes mayores y estudiantes menores, despertando en los primeros sentimientos de solidaridad y de cuidado y, en los segundos, sentimientos de seguridad y compañía. La relación hermano mayor-hermano menor nace en la vida de las casas, pero se espera que se proyecte a la vida diaria.

CAPÍTULO II

Educación inclusiva y atención a la diversidad

Artículo 119. Educación inclusiva

El colegio promoverá una educación inclusiva que reconozca la diversidad como una oportunidad para enriquecer los procesos de aprendizaje y la convivencia, garantizando el acceso, la participación, el aprendizaje y la permanencia de todos los estudiantes en condiciones de equidad.

Artículo 120. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

El colegio incorporará los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como referente para la planeación pedagógica, favoreciendo múltiples formas de participación, representación de la información y expresión del aprendizaje, de acuerdo con las características y necesidades de los estudiantes.

Artículo 121. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

Cuando las condiciones del estudiante lo requieran y conforme a la normativa vigente, el colegio implementará los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), en articulación con las familias y, cuando corresponda, con los profesionales externos que acompañen el proceso.

Artículo 122. Enfoque diferencial y respeto por la diversidad

El colegio reconoce que las personas presentan diversas características, condiciones, trayectorias e identidades, las cuales serán respetadas dentro del marco constitucional y legal.

En consecuencia, las actuaciones institucionales se desarrollarán con enfoque diferencial, promoviendo la igualdad de oportunidades, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, el respeto por la diversidad y la prevención de cualquier forma de discriminación o exclusión.

Este enfoque comprende, entre otros aspectos, el respeto por las diferencias relacionadas con la discapacidad, el origen étnico o cultural, la nacionalidad, las creencias, la identidad de género, la expresión de género, la orientación sexual y las demás condiciones protegidas por el ordenamiento jurídico colombiano.

CAPÍTULO III

Seguridad escolar

Artículo 123. Ambientes escolares seguros

El colegio adoptará las medidas necesarias para promover ambientes seguros, protectores e incluyentes que favorezcan el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa contribuirán a la identificación y prevención de situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física o emocional de cualquier persona.

Artículo 124. Gestión del riesgo

El colegio implementará planes y protocolos de prevención, preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a la normativa vigente.

La comunidad educativa participará en las actividades de capacitación, simulacros y demás acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura de la prevención.

Artículo 125. Atención en caso de accidentes o emergencias

Ante situaciones que comprometan la salud o la integridad de un estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa, el colegio actuará de manera inmediata conforme a los protocolos institucionales, prestando los primeros auxilios cuando corresponda, informando oportunamente a la familia y realizando las remisiones a los servicios de salud cuando sean necesarias.

CAPÍTULO IV

Uso responsable de los espacios y recursos institucionales

Artículo 126. Cuidado de los bienes institucionales

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán hacer uso responsable de los bienes, instalaciones, equipos, mobiliario, recursos tecnológicos y materiales del colegio, contribuyendo a su conservación y adecuado funcionamiento.

Quien ocasione un daño deberá participar en las acciones pedagógicas y restaurativas que correspondan y, cuando haya lugar, asumir la reparación conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.

Artículo 127. Uso de los recursos tecnológicos

El uso de computadores, redes institucionales, plataformas digitales, equipos tecnológicos, laboratorios y demás recursos del colegio deberá realizarse exclusivamente con fines educativos, institucionales o administrativos autorizados.

Los usuarios deberán actuar conforme a los principios de ciudadanía digital, seguridad de la información, respeto por la propiedad intelectual y protección de los datos personales.

Artículo 128. Protección del ambiente escolar

El colegio promoverá una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, incentivando el uso racional de los recursos naturales, la adecuada gestión de residuos, el cuidado de las zonas comunes y la participación en proyectos ambientales institucionales.

CAPÍTULO V

Protección de datos personales, intimidad y tratamiento de la información

Artículo 129. Derecho a la intimidad y protección de datos personales

El colegio reconoce y protege el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre, a la propia imagen y a la protección de los datos personales de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El tratamiento de la información personal se realizará conforme a la Constitución Política, la legislación vigente sobre protección de datos personales, las políticas institucionales adoptadas por el colegio y los principios de confidencialidad, finalidad, legalidad, necesidad, seguridad y acceso restringido.

Artículo 130. Tratamiento de la información institucional

La información académica, convivencial, administrativa, médica, psicológica y demás datos personales obtenidos por el colegio será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus finalidades educativas, administrativas, legales e institucionales.

El acceso a dicha información estará restringido a las personas autorizadas por la ley o por las funciones propias de su cargo, garantizando en todo momento la reserva y confidencialidad.

Artículo 131. Uso de imágenes, fotografías, videos y grabaciones

La captación, almacenamiento, publicación o difusión de imágenes, fotografías, grabaciones de audio o video de integrantes de la comunidad educativa deberá respetar el derecho a la intimidad, la protección de datos personales y las autorizaciones correspondientes.

Los registros realizados por el colegio con fines pedagógicos, institucionales, informativos o de divulgación se sujetarán a las autorizaciones otorgadas y a la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales.

Los estudiantes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa deberán abstenerse de captar o difundir imágenes, audios o videos de otras personas sin la autorización correspondiente o con fines que afecten su dignidad, intimidad, seguridad o buen nombre.

Artículo 132. Confidencialidad de la información institucional

Los registros derivados de procesos académicos, de orientación escolar, convivencia, salud, inclusión, PIAR, ajustes razonables, acompañamiento socioemocional y demás actuaciones institucionales tendrán carácter reservado.

Su consulta, utilización y conservación se realizará únicamente por quienes estén autorizados conforme a la ley y a las políticas institucionales.

Artículo 133. Uso responsable de plataformas y sistemas de información

Los integrantes de la comunidad educativa deberán utilizar de manera responsable las plataformas institucionales, sistemas de información, correos electrónicos institucionales, recursos tecnológicos y demás herramientas digitales suministradas por el colegio.

Queda prohibido acceder sin autorización a información institucional, alterar registros, compartir credenciales de acceso, vulnerar la seguridad informática o utilizar los sistemas institucionales para fines distintos de aquellos autorizados.

Artículo 134. Articulación con la Política de Tratamiento de Datos Personales

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo se complementan con la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales y los procedimientos adoptados por el colegio para garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares de la información.

En caso de duda o vacío, prevalecerán las disposiciones legales vigentes y la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales.

CAPÍTULO VI

Comunicación institucional con las familias

Artículo 135. Finalidad de la comunicación institucional

La comunicación entre el colegio y las familias constituye un elemento esencial de la corresponsabilidad en el proceso formativo de los estudiantes.

Su finalidad es garantizar un intercambio oportuno, respetuoso, claro y permanente de información que favorezca el acompañamiento académico, convivencial, emocional y formativo de los estudiantes.

Artículo 136. Principios de la comunicación institucional

La comunicación institucional se desarrollará conforme a los siguientes principios:

1. Oportunidad.
2. Veracidad.
3. Respeto.
4. Confidencialidad.
5. Corresponsabilidad.

6. Claridad.
7. Buena fe.
8. Protección de datos personales.
9. Interés superior del estudiante.

Artículo 137. Canales oficiales de comunicación

El colegio tiene como canales oficiales para la comunicación con las familias, la Suite de Google, el correo electrónico institucional, circulares, reuniones, entrevistas, informes académicos, hoja de acompañamiento, comunicados oficiales y demás medios autorizados por la Institución.

Las comunicaciones relacionadas con aspectos académicos, convivenciales o administrativos deberán realizarse preferentemente a través de dichos canales.

Parágrafo. El uso de aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales tiene en nuestro colegio un carácter complementario y no sustituyen los canales oficiales para las comunicaciones que requieran trazabilidad o registro institucional (página web, instagram, facebook, youtube).

Artículo 138. Corresponsabilidad de las familias

Las madres, padres, acudientes o representantes legales deberán:

1. Mantener actualizados sus datos de contacto.
2. Consultar periódicamente los canales oficiales de comunicación.
3. Atender oportunamente las citaciones realizadas por el colegio.
4. Informar situaciones que puedan afectar el proceso integral del estudiante.
5. Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.

La falta de consulta de los canales oficiales no invalidará las comunicaciones emitidas por el colegio cuando estas hayan sido enviadas por los medios institucionalmente establecidos.

Artículo 139. Comunicación del proceso integral del estudiante

El colegio informará a las familias, por los medios institucionales definidos, sobre los aspectos relevantes del proceso integral del estudiante, incluyendo, según corresponda:

1. Desempeño académico.
2. Proceso convivencial.
3. Asistencia y puntualidad.
4. Acompañamientos pedagógicos o socioemocionales
5. Citaciones y compromisos.
6. Actividades institucionales.
7. Situaciones que requieran la participación de la familia.

La periodicidad, alcance y procedimientos para estas comunicaciones serán definidos por el colegio mediante sus protocolos y procedimientos institucionales.

Artículo 140. Procedimiento de comunicación institucional

Los procedimientos, responsables, tiempos, medios, niveles de atención y demás aspectos operativos relacionados con la comunicación institucional serán desarrollados en el Anexo Técnico de Comunicación Institucional con las Familias, el cual hará parte de los instrumentos institucionales del colegio y podrá actualizarse conforme a las necesidades institucionales y la normatividad vigente.

CAPÍTULO VII

Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF)

Artículo 141. Derecho a presentar PQRSF

Todos los integrantes de la comunidad educativa y demás personas que interactúen con el colegio podrán presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo, el funcionamiento institucional o la atención recibida.

El colegio garantiza una atención respetuosa, imparcial, oportuna y confidencial, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.

Artículo 142. Canales de atención

El colegio dispone de canales institucionales para la recepción y gestión de las PQRSF, los cuales son divulgados a la comunidad educativa.

Las comunicaciones podrán presentarse por los medios definidos por la Institución y serán tramitadas por las dependencias competentes según la naturaleza de cada caso.

Artículo 143. Trámite y respuesta

Las PQRSF serán registradas, analizadas y atendidas conforme al procedimiento institucional establecido, garantizando:

1. La identificación de la solicitud.
2. Su asignación a la dependencia competente.
3. El seguimiento del trámite.
4. La respuesta dentro de los términos previstos por la normatividad aplicable.

Cuando la solicitud no sea competencia del colegio, se informará al interesado, orientándolo sobre la autoridad o instancia competente cuando ello sea posible.

Artículo 144. Principios de atención

La gestión de las PQRSF se orientará por los principios de:

1. Respeto.
2. Buena fe.
3. Oportunidad.
4. Transparencia.
5. Confidencialidad.
6. Imparcialidad.
7. Eficacia.
8. Mejora continua.

Artículo 145. Mejoramiento institucional

La información derivada de las PQRSF constituirá un insumo para los procesos de autoevaluación, gestión de la calidad y mejoramiento institucional. El análisis de las solicitudes permitirá identificar oportunidades de fortalecimiento de los procesos académicos, administrativos, convivenciales y de atención a la comunidad educativa.

Parágrafo. El procedimiento para la recepción, radicación, clasificación, asignación, trámite, seguimiento, respuesta, archivo y evaluación de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF) se desarrollará en el Anexo Técnico de Atención de PQRSF, el cual hará parte de los instrumentos institucionales del colegio y podrá ser actualizado por la Rectoría cuando las necesidades institucionales o la normatividad vigente lo requieran, sin que ello implique modificar el presente Manual de Convivencia.

TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 146. Interpretación del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia se interpretará de manera sistemática y armónica con la Constitución Política de Colombia, la legislación educativa vigente, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional y los principios que orientan la formación integral de la comunidad educativa.

En toda interpretación prevalecerán la dignidad humana, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la protección integral de derechos, el debido proceso y el enfoque pedagógico y restaurativo.

Artículo 147. Divulgación y apropiación

El colegio garantizará la divulgación, socialización y apropiación del presente Manual de Convivencia mediante estrategias dirigidas a estudiantes, familias, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

La comunidad educativa será corresponsable de conocer, respetar y contribuir al cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

Artículo 148. Revisión y actualización

El presente Manual será objeto de evaluación y revisión periódica con el propósito de mantener su pertinencia, coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y conformidad con la normatividad vigente.

Los procesos de actualización promoverán la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa a través de los mecanismos institucionales de representación y participación.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo, conforme a sus competencias legales y reglamentarias.

Artículo 149. Integración con otros instrumentos institucionales

El presente Manual se articula con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), los reglamentos institucionales, los protocolos de actuación, los planes institucionales y los demás documentos que orientan el funcionamiento del colegio.

En caso de actualización de dichos instrumentos, se procurará mantener la coherencia entre ellos y el presente Manual.

Artículo 150. Anexos técnicos institucionales

Harán parte integral del presente Manual los anexos técnicos adoptados por el colegio, en cuanto desarrollen procedimientos, protocolos, reglamentos o instrumentos necesarios para su aplicación.

Estos anexos podrán ser actualizados cuando la normatividad vigente, las necesidades institucionales o el mejoramiento de los procesos así lo requieran, siempre que tales modificaciones no alteren los principios, derechos, deberes o disposiciones esenciales aprobados por el Consejo Directivo.

El presente Manual de Convivencia se desarrolla y complementa mediante los Anexos Técnicos Institucionales, los cuales hacen parte integral del marco documental que regula la vida escolar y deberán interpretarse de manera armónica con el presente Manual, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y las demás políticas institucionales vigentes.

Para efectos de organización, aplicación y consulta, se reconocen como anexos técnicos institucionales, entre otros, los siguientes:

- Anexo 1. Sistema Institucional de Comunicación con familias y estudiantes.
- Anexo 2. Procedimiento de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF).
- Anexo 3. Reglamento de “La Casa”.
- Anexo 4. Ruta Institucional para la Atención Integral de la Convivencia Escolar.
- Anexo 5. Protocolos específicos de atención de situaciones que afecten la convivencia y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.
- Anexo 6. Política sobre el uso de dispositivos electrónicos digitales, redes sociales y entornos digitales seguros para niñas, niños y adolescentes.
- Anexo 7. Reglamento de Convivencia y Seguridad en el Transporte Escolar.
- Anexo 8. Reglamento de Salidas Pedagógicas.
- Anexo 9. Lineamientos para la Inclusión Educativa. Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- Anexo 10. Protocolo de Atención de Emergencias en el colegio.
- Anexo 11. Protocolo de Atención de Emergencias en Salidas Pedagógicas
- Anexo 12. Protocolo de Atención de Emergencias en el Transporte Escolar.
- Anexo 13. Política y procedimiento institucional para la protección de datos personales, intimidad y tratamiento de la información.

Parágrafo 1. Los anexos técnicos desarrollarán los procedimientos, responsabilidades, rutas, criterios y aspectos operativos necesarios para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Manual, sin contradecirlo ni modificar sus normas sustanciales.

Parágrafo 2. Los anexos que contengan procedimientos operativos podrán ser actualizados cuando existan cambios normativos, necesidades institucionales o modificaciones en los procesos del colegio, de acuerdo con los mecanismos de aprobación establecidos institucionalmente. Cuando una modificación implique cambios sustanciales en los derechos, deberes, prohibiciones, faltas, medidas pedagógicas, debido proceso o demás disposiciones propias del Manual de Convivencia, deberá realizarse la correspondiente modificación y aprobación del Manual por la instancia competente.

Parágrafo 3. La relación de anexos podrá ampliarse mediante la incorporación de nuevos documentos técnicos cuando las necesidades institucionales lo requieran. Su incorporación deberá quedar registrada en el Inventario de Anexos Técnicos y en el sistema de control documental institucional.

Parágrafo 4. En caso de contradicción entre un anexo técnico y el presente Manual, prevalecerán las disposiciones del Manual de Convivencia y, en todo caso, las normas constitucionales y legales aplicables.

Artículo 151. Vigencia

El presente Manual de Convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo con el Acta No. 01 del 15 de septiembre de 2026. Entrará en vigencia a partir del inicio del año escolar 2026-2027, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

CLÁUSULA DE CIERRE

El Manual de Convivencia expresa el compromiso del Colegio Agustín Nieto Caballero con la formación integral de sus estudiantes y con la construcción de una comunidad educativa fundamentada en la dignidad humana, el respeto, la participación democrática, la corresponsabilidad y la búsqueda permanente del bien común.

Más que un conjunto de normas, constituye un acuerdo pedagógico que orienta la vida institucional y promueve el desarrollo de ciudadanos autónomos, críticos, solidarios y comprometidos con la transformación positiva de la sociedad.